

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2014-15152** Orden ECD/108/2014, de 27 de octubre, que regula las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 y 45 años en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 32913

Ayuntamiento de Reocín

- CVE-2014-15094** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 32922

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Penagos

- CVE-2014-15194** Resolución de la Alcaldía 146/2014, de 24 de octubre, de delegación de funciones del alcalde. Pág. 32930

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2014-14975** Orden PRE/47/2014, de 20 de octubre, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado para plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Orden PRE/15/2014, de 29 de abril. Pág. 32931

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

- CVE-2014-15145** Citación para notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador SGP-31/2014. Pág. 32936
- CVE-2014-15144** Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 20 de octubre de 2014. Pág. 32938
- CVE-2014-15147** Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 13 de octubre de 2014. Pág. 32943

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2014-15154** Notificación de resolución de expediente sancionador S-1308/2014. Pág. 32949
- CVE-2014-15155** Notificación de resolución de expediente sancionador S-860/2014. Pág. 32951
- CVE-2014-15156** Notificación de resolución de expediente sancionador S-1300/2014. Pág. 32953
- CVE-2014-15157** Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador S-1978/2014. Pág. 32955
- CVE-2014-15158** Citación para notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador S-1689/2014. Pág. 32957
- CVE-2014-15159** Citación para notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador S-1690/2014. Pág. 32958

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2014-15160	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente S-1900/2014.	Pág. 32959
CVE-2014-15161	Citación para notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente S-1783/2014.	Pág. 32961
CVE-2014-15162	Citación para notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente S-1688/2014.	Pág. 32962
CVE-2014-15163	Citación para notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador S-1788/2014.	Pág. 32963
CVE-2014-15164	Citación para notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente S-1685/2014.	Pág. 32964
CVE-2014-15186	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-10642/2009.	Pág. 32965
CVE-2014-15153	Notificación de resolución de expediente sancionador 2/2014.	Pág. 32966

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2014-15203	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2587/2014 y otros.	Pág. 32967
CVE-2014-15204	Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1776/2014.	Pág. 32968
CVE-2014-15205	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2186/2014 y otros.	Pág. 32969

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2014-15219	Citación para notificación por comparecencia de expediente sancionador SEC/416/2014.	Pág. 32971
-----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Colindres

CVE-2014-15167	Citación para notificación de la resolución sobre anulación de liquidaciones tributarias. Expediente REC/290/2014.	Pág. 32972
CVE-2014-15170	Citación para notificación de la resolución sobre anulación de liquidaciones tributarias. Expediente REC/304/2014.	Pág. 32973
CVE-2014-15171	Citación para notificación de resolución sobre anulación de liquidaciones tributarias. Expediente REC/306/2014.	Pág. 32974

Ayuntamiento de Santander

CVE-2014-15195	Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 22527 (302)/14.	Pág. 32975
CVE-2014-15196	Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 43554 (385)/14.	Pág. 32976
CVE-2014-15197	Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 44605 (379)/14.	Pág. 32977
CVE-2014-15198	Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 44606 (378)/14.	Pág. 32978
CVE-2014-15199	Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 45374 (387)/14.	Pág. 32979
CVE-2014-15200	Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 45925 (399)/14.	Pág. 32980
CVE-2014-15201	Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 45926 (396)/14.	Pág. 32981
CVE-2014-15206	Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 58514 (410)/13.	Pág. 32982
CVE-2014-15208	Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 32486 (231)/14.	Pág. 32984
CVE-2014-15209	Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 33540 (247)/14.	Pág. 32986
CVE-2014-15210	Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 37589 (290)/14.	Pág. 32987

4.4. OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2014-15172	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0016/2014.	Pág. 32988
CVE-2014-15173	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0100/2014.	Pág. 32989
CVE-2014-15175	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0101/2014.	Pág. 32990
CVE-2014-15178	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0107/2014.	Pág. 32991

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
CVE-2014-15040 Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso residencial a alojamiento turístico en barrio de La Pedrosa. Pág. 32992
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2014-15231 Aprobación inicial y exposición pública del Proyecto de Compensación del sector 8. Expediente 53/133/14. Pág. 32993
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2014-15004 Información pública de solicitud de legalización de construcción para huertería de pollos camperos en La Encina de Cayón. Pág. 32994
CVE-2014-15041 Información pública de solicitud de adecuación de edificación para restaurante. Pág. 32995

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2014-13495 Resolución mediante la que se estima que la Modificación Puntual del Plan Parcial SAU número 17, de Castillo, en Arnúero, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Pág. 32996

7.5. VARIOS

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
CVE-2014-15142 Citación para notificación del trámite de audiencia sobre la declaración de superficies de la SIA 2014, para su acreditación. Pág. 33002
CVE-2014-15143 Citación para notificación del trámite de audiencia sobre la declaración de superficies de la SIA 2014, para su validación. Pág. 33003
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-15121 Citación para notificación de la resolución del expediente S-1318/2014. Pág. 33004
CVE-2014-15182 Citación para notificación de la resolución del expediente S-1319/2014. Pág. 33005
CVE-2014-15188 Citación para notificación de la resolución del expediente S-1313/2014. Pág. 33006
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2014-15149 Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00090-14. Pág. 33007
CVE-2014-15151 Notificación de resolución de expediente de Familias Numerosas número 39/600/11. Pág. 33008
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2014-15213 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/651/2014. Pág. 33009
CVE-2014-15214 Notificación por comparecencia de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/134/2014. Pág. 33010
CVE-2014-15215 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1009/2014. Pág. 33011
CVE-2014-15216 Notificación por comparecencia de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1233/2014. Pág. 33012
CVE-2014-15217 Notificación por comparecencia de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/969/2014. Pág. 33013
CVE-2014-15218 Notificación por comparecencia de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST 1152/2014. Pág. 33014
CVE-2014-15220 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1042/2014. Pág. 33016
CVE-2014-15223 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1179/2014. Pág. 33018

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Ayuntamiento de Camargo	
CVE-2014-15224	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1218/2014. Pág. 33019
Ayuntamiento de Colindres	
CVE-2014-15166	Citación para notificación de la resolución sobre solicitud de corrección de titularidades catastrales. Expediente REC/289/2014. Pág. 33020
Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2014-15227	Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de conservación 2.014/38. Pág. 33021
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	
CVE-2014-15232	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/1225/14. Pág. 33022
CVE-2014-15234	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/1306/14. Pág. 33023
CVE-2014-15235	Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/203/14. Pág. 33024
Ayuntamiento de Santander	
CVE-2014-15202	Información pública de solicitud de licencia de actividad para consulta odontológica con rayos X en calle Emilio Pino, 6. Expediente 26543/2014. Pág. 33026
Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2014-15104	Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 89/2014-LIC APERTURA. Pág. 33027
CVE-2014-15109	Notificación a colindante de solicitud de autorización de licencia de actividad para instalación de suministro de equipos e instalaciones a la industria naval en Polígono Industrial Tanos-Viérnolles, parcelas C 9 y C 10. Pág. 33028
CVE-2014-15128	Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de taller de fabricación de muebles de madera a medida. Expediente 23/14. Pág. 33029

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2014-15174	Notificación de auto en procedimiento de modificación sustancial de condiciones laborales 625/2013. Pág. 33030
CVE-2014-15177	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 74/2014. Pág. 33031
CVE-2014-15180	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 240/2014. Pág. 33032
CVE-2014-15183	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 264/2014. Pág. 33033
Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2014-15187	Notificación de decreto 582/2014 en procedimiento ordinario 285/2013. Pág. 33034
CVE-2014-15189	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 195/2014. Pág. 33036

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-15152 *Orden ECD/108/2014, de 27 de octubre, que regula las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 y 45 años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 69.6, que las personas mayores de 25 años de edad podrán acceder directamente a la Universidad, sin necesidad de titulación alguna, mediante la superación de una prueba específica.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su Disposición adicional vigésima quinta, que el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, regulará las condiciones básicas para el acceso a la Universidad de los mayores de veinticinco años que no reúnan los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 42 de dicha Ley, es decir, que no estén en posesión del título de bachiller o equivalente. Igualmente, el artículo 42.4 de esta Ley Orgánica señala que, para facilitar la plena y efectiva participación en la vida cultural, económica y social, el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regulará los procedimientos para el acceso a la universidad de quienes, acreditando una determinada experiencia laboral o profesional, no dispongan de la titulación académica legalmente requerida al efecto con carácter general o de quienes no pudiendo acreditar dicha experiencia, hayan superado una determinada edad.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, dedica el Capítulo IV a los procedimientos específicos de acceso y admisión. En él se regula la prueba de acceso a la universidad tanto para mayores de 25 años como para mayores de 45 años, atribuyendo a la Administración educativa competente el establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, previo informe de las universidades de su ámbito de gestión.

Procede, por tanto, que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria ejerza las competencias atribuidas por dicho real decreto.

En virtud de lo anterior, previo informe de las universidades del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 y 45 años previstas en los artículos 12 y 17 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2014-15152

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán presentarse a la prueba de acceso para mayores de 25 años de edad quienes no posean ninguna titulación académica que dé acceso a la universidad por otras vías, y cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

2. Podrán presentarse a la prueba de acceso para mayores de 45 años de edad quienes no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

Artículo 3. Porcentaje de reserva de plazas.

Las Universidades reservarán un porcentaje de las plazas ofertadas anualmente en cada uno de los centros y enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial para los estudiantes mayores de 25 años y mayores de 45 años que hayan superado las pruebas de acceso a las que se refiere la presente Orden, según lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.

Artículo 4. Convocatoria anual y fecha.

1. La Universidad de Cantabria realizará anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y otra convocatoria para mayores de 45 años en las condiciones que se establecen en los artículos 13 y 18 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.

2. La realización de las pruebas a las que se refiere el apartado anterior se llevará a cabo en la primera quincena de mayo.

3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo a sucesivas convocatorias en la Universidad de Cantabria, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

4. Igualmente, los candidatos que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años podrán presentarse de nuevo a sucesivas convocatorias matriculándose en opciones para la fase específica de la prueba cuyo reconocimiento no hayan obtenido con anterioridad.

Artículo 5. Plazo y solicitud para la realización de las pruebas.

1. La solicitud para la realización de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años y para mayores de 45 años se realizará conforme al modelo normalizado que establezca la Universidad de Cantabria, debiendo presentarse dicha solicitud, en los plazos que establezca la correspondiente convocatoria, en el Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. En el caso de los mayores de 25 años, en la solicitud para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción elegida para la fase específica de la prueba, señalando, en este último caso, la materia o materias de las que desean examinarse dentro de dicha opción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2.c) y 13, respectivamente.

Artículo 6. Adaptación para alumnos con discapacidad.

Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios será de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.

CVE-2014-15152

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CAPÍTULO II

Organización de las pruebas

Artículo 7. Organización material de las pruebas.

La organización material de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años y para mayores de 45 años corresponde a la Universidad de Cantabria, que actuará conforme a lo establecido en la presente orden.

Artículo 8. Comisión organizadora de las pruebas.

Se constituirá una comisión organizadora de las pruebas, que se responsabilizará de la organización tanto de la prueba de acceso para mayores de 25 años como de la prueba de acceso para mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 9. Composición de la comisión organizadora.

1. La comisión organizadora de las pruebas de acceso para mayores de 25 años y para mayores de 45 años estará presidida por el Rector de la Universidad de Cantabria o Vicerrector en quien delegue. Formarán parte de la misma el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue, que actuará como vicepresidente, y como vocales tres profesores de la Universidad de Cantabria, designados por el Rector, y tres representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, designados por el Consejero, de los cuales dos serán directores de CEPAs y uno un miembro del Servicio de Inspección. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un representante de la Universidad de Cantabria, designado por el Rector.

2. El presidente podrá invitar a participar en las reuniones de la comisión, con voz pero sin voto, a expertos en aquellas materias que se estime oportuno.

Artículo 10. Tareas de la comisión organizadora.

La comisión organizadora tendrá atribuidas las siguientes tareas:

- a. Coordinación de las pruebas de acceso.
- b. Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
- c. Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 y 17.6 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.
- d. Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
- e. Resolución de reclamaciones.
- f. Publicación y difusión, con anterioridad al 30 de octubre del curso en que se celebre dichas pruebas, de los temarios sobre los que versarán los distintos ejercicios que componen las pruebas de acceso.

CAPÍTULO III

Pruebas de acceso a la universidad

Sección 1ª. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Artículo 11. Estructura y duración de la prueba de acceso.

1. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, la prueba de acceso a la Universidad de Cantabria para los mayores de 25 años se estructurará en dos fases, una general y otra específica.

CVE-2014-15152

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

2. La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años se realizará en un plazo máximo de dos días.

3. La duración de cada uno de los ejercicios referidos tanto a los ámbitos que componen la fase general como a las materias de las que el alumno ha elegido examinarse en la fase específica será de una hora y media. Deberá establecerse un intervalo mínimo de 30 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente.

Artículo 12. Fase general y su desarrollo.

1. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito los estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita.

2. La fase general constará de tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a. El primer ejercicio consistirá en un comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad. Este ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el candidato deberá elegir una.

b. El segundo ejercicio versará sobre la materia de lengua castellana. Este ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el candidato deberá elegir una.

c. El tercer ejercicio será de lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

3. Todos los ejercicios se desarrollarán de forma que permitan determinar con claridad el nivel de conocimiento y comprensión de los temas desarrollados.

Artículo 13. Fase específica y su desarrollo.

1. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado.

2. Teniendo en cuenta la oferta educativa de títulos de Grado, esta prueba se estructurará en cinco opciones relacionadas con las cinco ramas de conocimiento:

- Opción A: Artes y humanidades.
- Opción B: Ciencias.
- Opción C: Ciencias de la salud.
- Opción D: Ciencias sociales y jurídicas.
- Opción E: Ingeniería y arquitectura.

3. Los candidatos podrán realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrán preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.

4. La fase específica se compone de un máximo de dos ejercicios, que versarán sobre las materias que se señalan, para cada opción, en el anexo, entre las cuales los candidatos deberán elegir una o dos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados siguientes:

a. Aquellos candidatos que quieran acceder a un título de Grado en el que no se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea inferior al de plazas ofertadas, podrán acceder a dicho título de Grado realizando el ejercicio correspondiente a una sola materia de la opción elegida.

b. Aquellos candidatos que deseen acceder a un título de Grado en el que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva deberán realizar los ejercicios correspondientes a dos materias de la opción elegida.

CVE-2014-15152

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

c. Para aquellos alumnos que hayan elegido la opción señalada en el punto b) de este apartado y, a la vista de los resultados obtenidos tras la realización de la prueba, deseen acceder a un título de Grado en el que no se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, la calificación final a la que se refiere el artículo 17, a efectos de admisión, incorporará la nota de la materia de la fase específica en la que el candidato haya obtenido mejor calificación, siempre y cuando dicha materia esté adscrita a la opción correspondiente al título de Grado en el que desea ser admitido.

Sección 2ª. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años.

Artículo 14. Estructura de la prueba de acceso.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 45 años de edad tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

- a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b. Lengua castellana.

2. Además los candidatos deberán realizar una entrevista personal en los términos que se establecen en el artículo 15.

3. Los ejercicios de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años se realizarán en el plazo de un día.

Artículo 15. Entrevista personal.

La entrevista personal a la que se refiere el artículo 14 deberá estar orientada a valorar el grado de madurez e idoneidad respecto a los estudios universitarios a los que el aspirante desea acceder, y a determinar si el candidato posee unos conocimientos mínimos que le permitan seguir con éxito dichos estudios. A tal fin, el tribunal calificador podrá recabar información, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. El currículum vitae del candidato.
- b. Los conocimientos de lenguas extranjeras que posee el candidato.
- c. Los conocimientos que el candidato ha obtenido por vías no formales e informales, relacionados con los estudios a los que desea acceder.

CAPÍTULO IV

Calificación, reclamaciones y validez académica

Artículo 16. Tribunales calificadores.

1. La comisión organizadora de las pruebas designará y constituirá un tribunal calificador para las pruebas de acceso para mayores de 25 años, integrado por personal docente universitario y, en su caso, por catedráticos y profesores de enseñanza secundaria de IES y CEPAs. Se garantizará que todos los ejercicios sean calificados por vocales especialistas de las distintas materias y ámbitos que integran la prueba.

2. La comisión organizadora de las pruebas designará y constituirá un tribunal calificador para las pruebas de acceso para mayores de 45 años, integrado por personal docente universitario y, en su caso, por catedráticos y profesores de enseñanza secundaria de IES y CEPAs. Se garantizará que todos los ejercicios sean calificados por vocales especialistas de los ámbitos que integran la prueba.

CVE-2014-15152

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

3. Actuará como secretario de los tribunales calificadores a los que se refieren los apartados 1 y 2, con voz pero sin voto, la persona que designe el presidente de la comisión organizadora.

Artículo 17. Calificaciones de las pruebas.

1. La calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años se realizará de la siguiente manera:

a. Cada uno de los tres ejercicios de la fase general recibirá una calificación independiente. La calificación de la fase general será el resultado de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los de los ejercicios que la integran.

b. Cada ejercicio de la fase específica recibirá una calificación independiente. La calificación de la fase específica será:

1. La media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias, en el caso de que el candidato se haya examinado de dos materias de la misma opción.

2. La calificación obtenida en la materia de la que el candidato se haya examinado, en caso de que haya optado por realizar un único ejercicio.

c. Todas las calificaciones a las que se refieren los puntos a) y b) se determinarán con una puntuación de 0 a 10 expresada con dos cifras decimales.

d. La calificación final de la prueba de acceso será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

e. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

2. La calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años se realizará de la siguiente manera:

a. Cada uno de los dos ejercicios de los que consta la prueba recibirá una calificación independiente. La calificación de la prueba será el resultado de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que la integran.

b. La calificación de cada uno de los ejercicios de los que consta la prueba se determinarán con una puntuación de 0 a 10 expresada con dos cifras decimales.

c. La calificación final de la prueba vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

d. La entrevista personal a la que se refiere el artículo 15 se calificará con "apto" o "no apto".

e. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de "apto" en la entrevista personal y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Artículo 18. Reconocimiento de opciones superadas en la prueba de acceso para mayores de 25 años.

La Universidad procederá al reconocimiento de tantas opciones como se deriven de las materias superadas por el candidato en la prueba de acceso para mayores de 25 años, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, la realización de ejercicios sobre determinadas materias puede ser condición suficiente para el reconocimiento de varias opciones.

CVE-2014-15152

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Artículo 19. Actuación de los tribunales.

1. El presidente de cada tribunal pondrá en conocimiento de los vocales en el momento de constitución de aquél, y para su aplicación, los criterios generales de evaluación.

2. El tribunal calificará los distintos ejercicios atendiendo a los criterios de calificación establecidos conforme a las disposiciones contenidas en esta orden.

3. El presidente de cada tribunal aplicará cuantas disposiciones hayan sido adoptadas por la comisión organizadora con el objetivo de garantizar el anonimato de los aspirantes y el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los ejercicios en el proceso de realización de las pruebas de acceso.

4. Finalizada su labor, el presidente y el secretario de cada tribunal calificador elevarán un informe a la comisión organizadora, que incluirá los resultados obtenidos por los aspirantes presentados a las pruebas de acceso para mayores de 25 años y para mayores de 45 años, así como cualquier incidencia que se hubiera producido a lo largo del proceso.

Artículo 20. Presentación de reclamaciones.

En el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones en el servicio de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria y en la página web de dicha Universidad, los aspirantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Rector de la Universidad de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente respecto al órgano competente para la resolución de las mismas.

Artículo 21. Resolución y silencio.

1. En el plazo máximo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para presentar las reclamaciones, la comisión organizadora de la prueba de acceso resolverá sobre las mismas, debiendo contar con el asesoramiento de especialistas de las diferentes materias y ámbitos.

2. La resolución de la comisión organizadora agota la vía administrativa y contra la misma no cabe ningún otro recurso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.2 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado 1 sin que la comisión organizadora dicte resolución sobre las reclamaciones presentadas, éstas se entenderán desestimadas en virtud del silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa; todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la comisión organizadora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Efectos

La superación de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años y para mayores de 45 años tendrá los efectos que determine la normativa vigente. En todo caso, la superación de dichas pruebas no equivale a titulación académica alguna.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa

Quedan derogadas:

1. La Orden EDU/72/2009, de 24 de agosto, por la que se regula la prueba de acceso a la universidad tanto para mayores de 25 años como para mayores de 45 años en la Univer-

CVE-2014-15152

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

sidad de Cantabria y la Orden ECD/22/2012, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/72/2009, de 24 de agosto, por la que se regula la prueba de acceso a la Universidad tanto para mayores de 25 años como para mayores de 45 años en la Universidad de Cantabria.

2. Cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

El titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de octubre de 2014.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

ANEXO
Orden ECD/108/2014, de 27 de octubre

OPCIÓN	MATERIAS
Artes y Humanidades	Historia de España Historia de la Filosofía Historia del Arte Literatura Universal Latín
Ciencias Sociales y Jurídicas	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales Historia de España Geografía Economía Historia de la Filosofía
Ciencias	Matemáticas Física Química Geología
Ciencias de la Salud	Biología Química Física Matemáticas
Ingeniería y Arquitectura	Matemáticas Física Dibujo técnico Química

[2014/15152](#)

CVE-2014-15152

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2014-15094 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Reocín, adoptado en fecha 1 de septiembre de 2014, de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y los artículos 60 a 77 y disposición transitoria decimoctava del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha Ley en las que no existe en la presente Ordenanza Fiscal tratamiento pormenorizado.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. Hecho imponible.

El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los bienes inmuebles de características especiales sitos en el término municipal, de los siguientes derechos:

1. De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un derecho real de superficie.
3. De un derecho real de usufructo.
4. Del derecho de propiedad.

La realización de uno de los hechos imponibles descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las siguientes modalidades previstas.

Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario.

En caso de que un mismo inmueble se encuentre localizado en distintos términos municipales se entenderá, a efectos de este Impuesto, que pertenece a cada uno de ellos por la superficie que ocupe en el respectivo término municipal.

CVE-2014-15094

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 4. Responsables.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 5. Supuestos de no sujeción.

No están sujetos a este Impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:
 - Los de dominio público afectos a uso público.
 - Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
 - Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 6. Exenciones.

SECCIÓN PRIMERA. Exenciones de oficio.

Estarán exentos de conformidad con el artículo 62.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes bienes inmuebles:

- a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

CVE-2014-15094

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos Acuerdos de Cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus Organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

Por motivos de eficacia y economía en la gestión recaudatoria gozarán asimismo de exención:

a) Los inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros. A estos efectos, se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Los inmuebles de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

SECCIÓN SEGUNDA. Exenciones de carácter rogado.

Previa solicitud del interesado, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por Centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de Concierto Educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención alcanzará a los bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, que reúnan las siguientes condiciones:

1. En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

2. En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

CVE-2014-15094

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o Planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Artículo 7. Base imponible.

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. Base liquidable.

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción, que se refieren los artículos siguientes.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este Impuesto.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva Ponencia de Valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases impositivas y liquidables que tuvieran en el de origen.

Artículo 9. Reducciones de la base imponible.

1. La reducción en la base imponible se aplicará a los bienes inmuebles urbanos y rústicos que a continuación se enumeran; en ningún caso será de aplicación a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales;

a) Inmuebles cuyo valor catastral se incrementa, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, en virtud de:

1. La aplicación de la primera ponencia total de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.

2. La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción de 9 años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

b) Inmuebles situados en municipios para los que se hubiera aprobado una Ponencia de Valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en el párrafo anterior y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1º Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

2º Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.

3º Procedimientos simplificados de valoración colectiva.

4º Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

En el caso del artículo 10.1.b), punto 1, se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que se viniera aplicando.

CVE-2014-15094

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

En el caso del artículo 10.1.b), puntos 2, 3 y 4, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente reductor aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

2. La reducción de la base imponible se aplicará de oficio sin necesidad de previa solicitud por los sujetos pasivos del Impuesto. Las reducciones establecidas en este artículo no se aplicarán respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales.

3. La reducción se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 70 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble. El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

5. El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base (en los términos especificados en el artículo 69 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando se trate de los supuestos del artículo 10.1.b) punto 2 y punto 3.

6. El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Para aquellos inmuebles en los que, habiéndose producido alteraciones susceptibles de inscripción catastral previamente a la modificación del planeamiento o al 1 de enero del año anterior a la entrada en vigor de los valores catastrales resultantes de las ponencias de valores a las que se refiere el artículo 68, aún no se haya modificado su valor catastral en el momento de la aprobación de las mismas, el valor base será el importe de la base liquidable que de acuerdo a dichas alteraciones corresponda al ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales por la aplicación a los mencionados bienes de la ponencia de valores anterior a la última aprobada.

b) Para los inmuebles a los que se refiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en su apartado 1.b).^{4º} o, el valor base será el resultado de multiplicar el nuevo valor catastral por un cociente, determinado por la Dirección General del Catastro que, calculado con sus dos primeros decimales, se obtiene de dividir el valor catastral medio de todos los inmuebles de la misma clase del municipio incluidos en el último padrón entre la media de los valores catastrales resultantes de la aplicación de la nueva ponencia de valores.

En los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, una vez aprobada la correspondiente ponencia de valores, la Dirección General del Catastro hará públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles de la clase de que se trate incluidos en el último padrón del municipio y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva ponencia, antes del inicio de las notificaciones de los valores catastrales. Los anuncios de exposición pública de estos valores medios se publicarán por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose el lugar y plazo, que no será inferior a quince días.

Asimismo, este valor base se utilizará para aquellos inmuebles que deban ser nuevamente valorados como bienes de clase diferente de la que tenían.

Artículo 10. Cuota tributaria.

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

Artículo 11. Tipo de gravamen.

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,6%.
2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,3%.
3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 0,6%.

Artículo 12. Bonificaciones.

1. Gozarán de una bonificación del 90% de la cuota íntegra del Impuesto los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta, y que no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

La bonificación deberá ser solicitada por los interesados antes del inicio de las obras, acompañando la siguiente documentación:

— Declaración sobre la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, acreditada mediante certificado del técnico-director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.

— Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los Estatutos de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

— Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad, mediante copia compulsada de la Escritura de propiedad, certificación del Registro de la Propiedad o alta catastral.

— Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante certificación del Administrador de la Sociedad o fotocopia compulsada del último balance presentado ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos del Impuesto de Sociedades.

— Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o justificación de la exención de dicho Impuesto.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese período se realicen efectivamente obras de urbanización o construcción. En ningún caso podrá exceder de tres períodos impositivos.

2. Las viviendas de protección oficial y las que resulten equivalentes a estas conforme a la Normativa de la Comunidad Autónoma, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva.

La solicitud de esta bonificación la realizará el interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite. A la solicitud se acompañará:

— Certificado de la calificación definitiva como vivienda de protección oficial.

— Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble que acredite la titularidad de la vivienda.

3. Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto, a favor de los bienes rústicos de las Cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

CVE-2014-15094

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

4. Gozarán de una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de uso residencial cuyo sujeto pasivo ostente la condición de titular de familia numerosa en la fecha de devengo, esto es el primer día del año, siempre que constituyan la vivienda habitual de la unidad familiar. Quedan excluidos de la bonificación las plazas de garaje, trasteros, solares, o cualquier otro elemento análogo.

Tendrá la consideración de vivienda habitual la que figure como residencia del sujeto pasivo en el padrón municipal, debiendo estar empadronados en la misma, a la fecha de devengo, todos los miembros que constituyen la familia numerosa.

La bonificación se concederá para cada periodo impositivo, previa solicitud del sujeto pasivo que deberá presentarse durante los meses de enero y febrero del ejercicio correspondiente.

La solicitud de la bonificación se efectuará en modelo normalizado en el que se identifique el bien inmueble mediante la consignación de la referencia catastral y se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de propiedad que acredite la titularidad del bien inmueble en la fecha de devengo.
- Copia de la Cartilla de Familia Numerosa debidamente actualizada, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Certificado de empadronamiento en dicha vivienda.
- Copia del recibo del impuesto pagado en el ejercicio anterior.

El titular deberá estar al corriente de pago de los tributos municipales a la fecha de solicitud.

Esta bonificación es compatible con la que pueda concederse a las viviendas de protección oficial hasta un límite del 90 por ciento, acumulando ambas bonificaciones.

Artículo 13. Período impositivo y devengo del impuesto.

El período impositivo coincide con el año natural, devengándose el Impuesto el primer día del período impositivo.

Las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en los bienes gravados tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquél en que tuvieron lugar.

Artículo 14. Gestión.

El impuesto se gestiona a partir del padrón del mismo que se elabora anualmente por la Dirección General del Catastro y que estará constituido por censos comprensivos de los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales, separadamente para los de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.

El padrón del impuesto recogerá las variaciones de orden físico, económico y jurídico que se hubieran producido en relación con los bienes gravados durante el período impositivo anterior a aquel en que deban tener efectividad, y será remitido al Ayuntamiento para su pública exposición, antes del 1 de marzo de cada año.

La liquidación, recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento, realizándose conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado, fraccionamiento de la deuda y plazo para el pago voluntario.

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Artículo 15. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

Artículo 16. Revisión.

Compete al Ayuntamiento la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, de conformidad con el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Reocín, con fecha de 1 de septiembre de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Reocín, 21 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

[2014/15094](#)

CVE-2014-15094

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2014-15194 *Resolución de la Alcaldía 146/2014, de 24 de octubre, de delegación de funciones del alcalde.*

Ausentándome del municipio con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, comprendido entre los días del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2014, ambos inclusive;

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del ROFRJEL,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones propias del cargo de alcalde, los días del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2014, ambos inclusive, en la persona del primer teniente de alcalde, don Ignacio Torre Sainz.

SEGUNDO.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se dará cumplimiento a los demás trámites legales oportunos.

Penagos, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2014/15194

CVE-2014-15194

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-14975 *Orden PRE/47/2014, de 20 de octubre, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado para plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Orden PRE/15/2014, de 29 de abril.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Orden PRE/15/2014, de 29 de abril, (Boletín Oficial de Cantabria de 19 de mayo de 2014), para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, ha dispuesto:

Primero.- Hacer públicos en Anexo de la presente Orden los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Orden de la fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Orden de convocatoria y sus correspondientes resultas.

Segundo.- Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que se relacionan en la página Web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es).

Tercero.- Declarar caducas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.- Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso, salvo que, por necesidades del servicio, se pretendan amortizar. También podrán anunciarse nuevamente como vacantes en concurso ordinario en caso de que no se convoquen oposiciones o de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Quinto.- Para los funcionarios que se encuentren en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, no incluyéndose en ese punto a los funcionarios que se encuentren reingresados provisionales, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 11 de noviembre de 2014; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 17 de noviembre de 2014.

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Sexto.- La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, para los funcionarios indicados en el punto anterior, se producirá en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad del funcionario, o en los ocho días naturales siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Séptimo.- Si la Orden comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, procedentes desde las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, incluyéndose en este punto a los funcionarios que se encuentren adscritos provisionales, el plazo posesorio será de veinte días naturales y deberá de computarse desde el día de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Este plazo posesorio no será retribuido.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran adscritos provisionales en el Cuerpo o Escala donde reingresan o en activo en otro Cuerpo o Escala de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración de Justicia, bastará con que, dentro del plazo posesorio de veinte días naturales tomen posesión en el nuevo Cuerpo o Escala, teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso. Para ello, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a la Gerencia Territorial de Justicia de su actual destino, un permiso retribuido de dos días naturales si hay cambio de localidad, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días naturales, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo o Escala de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo o Escala al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Octavo.- Para el supuesto de que un funcionario reingresado, de los indicados en el punto Séptimo, tomara posesión antes de los días 11 ó 17 de noviembre en un órgano judicial en el que hubiera destinado un funcionario en activo o un funcionario adscrito provisional que debiera trasladarse al haber obtenido un puesto de trabajo en el concurso, no se seguirá el orden de cese establecido en el punto Quinto, sino que se deberá actuar de la siguiente forma:

- a) El funcionario reingresado tomará posesión.
- b) El funcionario en activo o en adscripción provisional cesará el mismo día de la toma de posesión del reingresado, empezando a contarle al primero entonces el plazo posesorio indicado en el punto Sexto.
- c) Si el funcionario cesado en el apartado b) tomara posesión en un órgano judicial ocupado por otro que aún no ha cesado, se actuará de igual modo que en los puntos a) y b), y así sucesivamente.

CVE-2014-14975

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Noveno.- Contra la presente orden cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación según lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de octubre de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 14
UNIDAD	CANTABRIA
CUERPO	AUXILIO JUDICIAL



LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
CANTABRIA									
CANTABRIA									
3907551003	72025009A	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 SANTANDER GUTIERREZ HOYO, M. ANGELES	6.908	AUXILIO JUDICIAL	45,53889	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	BILBAO	BIZKAIA	AUXILIO JUDICIAL
3907551004	44979878C	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 SANTANDER CALLEJA LOPEZ, LAURA	11.756	AUXILIO JUDICIAL	8,06111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	BILBAO	BIZKAIA	AUXILIO JUDICIAL
3907941002	34961022X	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 SANTOÑA CABO GONZALEZ, PABLO	5.296	AUXILIO JUDICIAL	30,55000	JDO. DE PAZ DE ENCINEDO (CABEC.AGRUP.)	ENCINEDO	LEÓN	AUXILIO JUDICIAL
3908741003	72137332V	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) TORRELAVEGA CASTAÑEDA GUTIERREZ, PATRICIA	5.305	AUXILIO JUDICIAL	6,19444	JUZGADO DE MENORES Nº 2	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	LAS PALMAS	AUXILIO JUDICIAL

ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 14
UNIDAD	CANTABRIA
CUERPO	GESTIÓN PA



LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
CANTABRIA									
CANTABRIA									
3901646001	20204413V	JDO. DE PAZ DE CAMARGO GONZALEZ DIEGO, MARIA PILAR	8.989	GESTION P.A. SECRETARIA	17,81111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	SANTANDER	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3902041002	13304062B	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) CASTRO-URDIALES LARREA ORTIZ-QUINTANA, MARIA ARANZAZU	5.270	GESTION P.A.	2,97778	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	DONOSTIA/SAN SEBASTIAN	GIPUZKOA	GESTIÓN PA
	10904778H	VILLASVERDE DIEZ, MONICA	5.270	GESTION P.A.	0,00556	INST. NAC. TOXICOLOGÍA Y CIENC. FORENSES DEPARTAMENTO BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
3902041003	07873931L	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 CASTRO-URDIALES HUERTA ALFONSO, MARIA JOSE	13.814	GESTION P.A.	3,27778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA
	71881045L	PRENDES ALVAREZ, JUANA MARIA	13.814	GESTION P.A.	4,63333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA
3903046001	13758648W	JDO. DE PAZ DE GURIEZO (CABEC.AGRUP.) GONZALEZ BLANCO, LUCIA	9.836	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	25,50000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	MEDIO CUDEYO	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3903541001	13757887T	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) LAREDO CASO GARCIA, ANTONIO	5.273	GESTION P.A.	30,46111				
3903573500	72135668D	FISCALIA. SECCIÓN TERRITORIAL LAREDO GONZALEZ NUÑEZ, PABLO	13.610	GESTION P.A.	4,63333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	BARCELONA	BARCELONA	GESTIÓN PA
3904241002	20200659N	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) MEDIO CUDEYO VIDAL GONZALEZ, EVA Mª	5.282	GESTION P.A.	4,63333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 32	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA
3905246001	13788762D	JDO. DE PAZ DE PIELAGOS MEDINA MANSO, ESTHER	8.994	GESTION P.A. SECRETARIA	4,63333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3907542001		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 SANTANDER							

CVE-2014-14975

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	12732313L	CABEZON FUENTE, VICENTA	2.181	GESTION P.A.	5,23889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3907542003		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 SANTANDER							
	16799489J	GONZALO REBOLLAR, M. LUISA DE	2.187	GESTION P.A.	27,76111	JDO. DE PAZ DE PIELAGOS	PIÉLAGOS	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3907543003		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 SANTANDER							
	12373159X	VICENTE CAÑIBANO, LUIS ALBERTO	3.086	GESTION P.A.	25,45000				
3907548001		JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 SANTANDER							
	13780084W	GARCIA CARRERA, FRANCISCO JAVIER	12.450	GESTION P.A.	10,33889				
	13903422Z	GONZALEZ ABIN, RAMONA	12.450	GESTION P.A.	3,48333				
3907542011		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 (FAMILIA) SANTANDER							
	13788670D	TORRES AMANDI, EVA MARIA	12.648	GESTION P.A.	30,43333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	SANTANDER	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3907551005		JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 (VSM) SANTANDER							
	72048830L	LAVID RUIZ, LORENA	13.817	GESTION P.A.	4,63333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3908741006		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 TORRELAVEGA							
	35454636K	RODRIGUEZ BUGARIN, MARIA ISABEL	11.907	GESTION P.A.	5,13333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	SANTANDER	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3909246001		JDO. DE PAZ DE VALDEOLEA (CABEC.AGRUP.)							
	72149562B	CARDABA FERNANDEZ, FERNANDO	9.856	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	3,08889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	BARAKALDO	BIZKAIA	GESTIÓN PA

ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 14
UNIDAD	CANTABRIA
CUERPO	TRAMITACIÓN PA



LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
CANTABRIA									
CANTABRIA									
3902041003		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 CASTRO-URDIALES							
	03459621F	PEREZ MUÑOZ, ANA ISABEL	13.815	TRAMITACION P.A.	19,67222	SECCIÓN PENAL	LEÓN	LEÓN	TRAMITACIÓN PA
3907533000		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SANTANDER							
	30558548N	CUBERIA ORTIZ, MARIA ANGELES	269	TRAMITACION P.A.	48,25000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907534000		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL SANTANDER							
	13720430X	GARCIA IBASETA, ISABEL LOURDES	272	TRAMITACION P.A.	52,36667	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907500231		SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS SANTANDER							
	13065462J	HERNANDO HERNANDO, ELVIRA	1.153	TRAMITACION P.A.	48,25000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907542003		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 SANTANDER							
	72058004Q	BENAJES OCARIZ, MARIA	2.188	TRAMITACION P.A.	6,86111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
3907542004		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 SANTANDER							
	13982989R	GONZALEZ COSIO, ELENA	2.191	TRAMITACION P.A.	6,86111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 81	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
3907551003		JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 SANTANDER							
	13927229Q	CUESTA HIDALGO, L. BEGOÑA	6.907	TRAMITACION P.A.	22,50000	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907551004		JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 SANTANDER							
	13750651D	GARCIA TEJA, ANA MARIA	11.755	TRAMITACION P.A.	6,86111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 29	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
3907544005		JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 SANTANDER							
	18934555N	BARBERAN MORTE, MARIA CARMEN	12.027	TRAMITACION P.A.	47,86667	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS. JUZGADOS DE LO SOCIAL	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA

CVE-2014-14975

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	20405676F	BAVIERA HORNOS, MARIA TERESA	12.027	TRAMITACION P.A.	48,25000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907573000	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA SANTANDER								
	13725273T	CUEVA MARTINEZ, JOSE MANUEL DE	12.980	TRAMITACION P.A.	51,18889	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907543005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 SANTANDER								
	13770180B	CALDERON GARCIA, ALBERTO	13.395	TRAMITACION P.A.	20,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
	13779563X	NAVARRO DE LA ROZA, JOAQUIN ONOFRE	13.395	TRAMITACION P.A.	37,56111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	SANTOÑA	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907551005	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 (VSM) SANTANDER								
	20202601E	GARCIA ROBLES, YOLANDA	13.818	TRAMITACION P.A.	6,86111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	ARRECIFE	LAS PALMAS	TRAMITACIÓN PA
3907941002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 SANTOÑA								
	72095872A	HERNANDEZ RIVAS, VICTORIA ANTONIA	5.295	TRAMITACION P.A.	5,82778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3908741003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) TORRELAVEGA								
	13936618K	ACEBO GONZALEZ, GREGORIO ANTONIO	5.304	TRAMITACION P.A.	11,11111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3908704160	OFICINA DECANATO TORRELAVEGA								
	01908573X	PAVON GARCIA, EPIFANIA RESUR	5.313	TRAMITACION P.A.	53,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TORRELAVEGA	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA

2014/14975

CVE-2014-14975

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2014-15145 *Citación para notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador SGP-31/2014.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, la Propuesta de resolución del procedimiento sancionador SGP 031/14 por el instructor el día 2 de octubre de 2014, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: SGP 031/14.

Datos del denunciado: Patricio Gutiérrez Peña.

NIF: 13686870F.

Domicilio: Socobio (39660) Castañeda Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Producción Animal, sita en la calle Albert Einstein, n.º 2, en el PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador SGP 031/14 por la presunta comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal. El inicio de la actividad en una explotación de animales de nueva Instalación, o la ampliación de una explotación ya existente, sin contar con la previa autorización administrativa o sin la inscripción en el registro correspondiente.

Dicha infracción se sanciona con 600,00 €, según establece el artículo 88.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

CVE-2014-15145

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.f y 24 de la presente Ley, salvo las tipificadas como leves en el artículo precedente, o como muy graves en el siguiente.

Dicha infracción se sanciona con 270,46 €, según establece el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/1992, de Protección de los Animales.

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.12 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales. La carencia del número de identificación o del carné sanitario del animal según lo estipulado en los artículos 10 y 9, respectivamente.

Dicha infracción se sanciona con 270,46 €, según establece el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/1992, de Protección de los Animales.

Infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 a) de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el Cuidado de los Animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, a) El incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales, siempre que no se produzcan lesiones permanentes, deformidades o defectos graves, o la muerte de los animales.

Dicha infracción se sanciona con 100,00 €, según establece el artículo 16.1 c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el Cuidado de los Animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Santander, 22 de octubre de 2014.

El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

[2014/15145](#)

CVE-2014-15145

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2014-15144 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 20 de octubre de 2014.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 004/14.

Nombre y apellidos: Iván González Paredes.

Domicilio: Calle Balmes, 11, 2.º, planta 3 de 08691 MONISTROL MONTSERRAT (BARCELONA).

NIF: 52628731Q.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.a) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

Número de expediente: 006/14.

Nombre y apellidos: Manuel Vicente Azofra.

Domicilio: Calle Mariano García abril, 3, 2.º B de 47014 VALLADOLID.

NIF: 12384868N.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.f) y 13.1.l) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 142,24 euros.

Número de expediente: 008/14.

Nombre y apellidos: David López García.

Domicilio: Avenida Los Menicenses, 2149 bajo C de 39318 CUCHIA-MIENGO (CANTABRIA).

NIF: 72059170D.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 1.333,24 euros.

Número de expediente: 013/14.

Nombre y apellidos: Rubén Queiruga Revuelta.

Domicilio: Calle Benedicto Ruiz, 1, 2.º D de 39170 AJO-BAREYO (CANTABRIA).

NIF: 72172752V.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de

CVE-2014-15144

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 282,24 euros.

Número de expediente: 015/14.

Nombre y apellidos: Javier Callejo Barros.

Domicilio: Calle Eulogio Fernández Barros, 17, 1.º izquierda de 39600 MALIAÑO (CANTABRIA).

NIF: 72043197K.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.a) y 13.1.g) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 192,24 euros.

Número de expediente: 017/14.

Nombre y apellidos: domingo de las Heras González.

Domicilio: Calle Ruiz Palacios, 26, 1.º derecha de 28039 MADRID.

NIF: 00660465C.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.a) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

Número de expediente: 036/14.

Nombre y apellidos: Cristian Huertas Palacio.

Domicilio: Calle Magdalena, 9, 4.º C de 39750 COLINDRES (CANTABRIA).

NIF: 72077138Z.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 832,24 euros.

Número de expediente: 038/14.

Nombre y apellidos: Iván Cantero Campo.

Domicilio: Calle Almirante Fontán, 1.º C de 39750 COLINDRES (CANTABRIA).

NIF: 72084302W.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 832,24 euros.

Número de expediente: 039/14.

Nombre y apellidos: Braulio Incera Fernández.

Domicilio: Calle Santander, 1, 1.º centro de 39750 COLINDRES (CANTABRIA).

NIF: 13786384T.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 198,36 euros.

CVE-2014-15144

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Número de expediente: 041/14.

Nombre y apellidos: David López García.

Domicilio: Avenida Los Menicenses, 2149 bajo C de 39318 CUCHÍA-MIENGO (CANTABRIA).

NIF: 72059170D.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 042/14.

Nombre y apellidos: David Rodríguez Alvarez.

Domicilio: Calle Sixto Obrador, 2, 2.º C de 39011 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72050982D.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 043/14.

Nombre y apellidos: Víctor Vidal Martín.

Domicilio: Calle Castro 10, 1.º, puerta 3 de 39011 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72049111R.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 044/14.

Nombre y apellidos: Carlos Sordo Calderón.

Domicilio: Avenida del Deporte, 9, 1.º izquierda de 39011 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72059170D.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 048/14.

Nombre y apellidos: José Manuel Ruiz Martino.

Domicilio: Calle julio R. Salazar, 4 de 39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA).

NIF: 13932153H.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 050/14.

Nombre y apellidos: Dámaso Isa Lamego.

CVE-2014-15144

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Domicilio: Avenida General Dávila, 28, 2.º izquierda de 39006 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72058663P.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 632,24 euros.

Número de expediente: 052/14.

Nombre y apellidos: Rubén Blanco Cancela.

Domicilio: Calle Marqués De Santillana, 11, 5.º de 39004 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72062307H.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 632,24 euros.

Número de expediente: 053/14.

Nombre y apellidos: Francisco J. Hernández Echevarría.

Domicilio: Urbanización Buenos Aires, 7, 1.º izquierda de 39600 MURIEDAS (CANTABRIA).

NIF: 72087757F.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 342,24 euros.

Número de expediente: 056/14.

Nombre y apellidos: David López García.

Domicilio: Avenida Los Menicenses, 2149 bajo C de 39318 CUCHÍA-MIENGO (CANTABRIA).

NIF: 72059170D.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 295,86 euros.

Número de expediente: 057/14.

Nombre y apellidos: Pablo Sierra San Martín.

Domicilio: Barrio Los Riesgos, 11-19 de 394768 PUENTE ARCE (CANTABRIA).

NIF: 72072209F.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 295,86 euros.

Número de expediente: 077/14.

Nombre y apellidos: Antonio Jiménez Jiménez.

Domicilio: Calle Francisco Tomás y Valiente, 13, 4.º C de 39011 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72078734T.

CVE-2014-15144

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 507,24 euros

Contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, advirtiéndoles que de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Santander, 20 de octubre de 2014.

La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

2014/15144

CVE-2014-15144

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2014-15147 *Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 13 de octubre de 2014.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de resolución de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 059/14.

Nombre y apellidos: Antonio Cobo Soledad.

Domicilio: Barrio Ancillo, s/n de 39197 ARGONOS (CANTABRIA).

NIF: 40972252Y.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 912,24 euros.

Número de expediente: 062/14.

Nombre y apellidos: Alberto Vicente Miranda.

Domicilio: Calle Prosperidad, 35 de 39610 EL ASTILLERO (CANTABRIA).

NIF: 72078544V.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2 d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 063/14.

Nombre y apellidos: Israel Fernández Arillo.

Domicilio: Calle Ruamenor, 15, de 39008 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72089405E.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2 d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 066/14.

Nombre y apellidos: Alberto Vicente Miranda.

Domicilio: Calle Prosperidad, 35 de 39610 EL ASTILLERO (CANTABRIA).

NIF: 72078544V.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2 d) de la Ley de Cantabria

CVE-2014-15147

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 448,36 euros.

Número de expediente: 067/14.

Nombre y apellidos: Israel Fernández Arillo.

Domicilio: Calle Ruamenor, 15, de 39008 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72089405E.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2 d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 448,36 euros.

Número de expediente: 068/14.

Nombre y apellidos: Oscar Marcial Taurón.

Domicilio: Calle General Moscardó, 10, 7.º D de 39009 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72173297X.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 1.788,36 euros.

Número de expediente: 069/14.

Nombre y apellidos: Oscar Marcial Taurón.

Domicilio: Calle General Moscardó, 10, 7.º D de 39009 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72173297X.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 2.073,54 euros.

Número de expediente: 074/14.

Nombre y apellidos: Carlos Jiménez Jiménez.

Domicilio: calle San Antón, 1 bajo de 39003 SANTANDER (CANTABRIA)

NIF: 72050706D.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 432,24 euros.

Número de expediente: 076/14.

Nombre y apellidos: Gabriel Jiménez Jiménez.

Domicilio: Calle San Antón, 1 bajo de 39003 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72051724S.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 282,24 euros.

CVE-2014-15147

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Número de expediente: 079/14.

Nombre y apellidos: David Gutiérrez Mantilla.

Domicilio: Barrio de San Mamés, 39 de 39557 SAN MAMES DE POLACIONES (CANTABRIA).

NIF: 13981405G.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.a) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

Número de expediente: 080/14.

Nombre y apellidos: Dionisio Basurto Gómez.

Domicilio: Barrio Vía, 15 de 39350 HINOJEDO (CANTABRIA).

NIF: 13924112G.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 657,24 euros.

Número de expediente: 082/14.

Nombre y apellidos: Rafael Casada De Crvalho.

Domicilio: Calle Benito Huerta Argent, 4, 1.º D. de 39620 SANTA MARIA DE CAYON (CANTABRIA).

NIF: 53780153N.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 282,24 euros.

Número de expediente: 085/14.

Nombre y apellidos: Leopoldo Gorosito Menoyo.

Domicilio: Calle de la Concepción, 26, 6.º D de 48003 BILBAO (VIZCAYA).

NIF: 14522804Y.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 177,24 euros.

Número de expediente: 088/14.

Nombre y apellidos: Gabriel Jiménez Jiménez.

Domicilio: Calle San Antón, 1 bajo de 39003 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72051724S.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.f), 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 089/14.

Nombre y apellidos: Antonio Jiménez Jiménez.

CVE-2014-15147

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Domicilio: Calle San Antón, 1 bajo de 39003 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72078734T.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.f), 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 090/14.

Nombre y apellidos: José Jiménez Borja.

Domicilio: Calle Garmendia, 13 entresuelo derecha de 39003 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72047007J.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.f), 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 092/14.

Nombre y apellidos: Javier Vidal Vidal.

Domicilio: Urbanización Gold Castro, 52 A, 4.º de 39700 CASTRO URDIALES (CANTABRIA).

NIF: 33285693R.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 094/14.

Nombre y apellidos: Ángel Fernando Crespo Prieto.

Domicilio: calle Argumal, 3 2º dcha de 48500 CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA)

NIF: 72120776K.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 882,24 euros.

Número de expediente: 096/14.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Gómez Mier.

Domicilio: Calle Amancio Ruiz Capillas, 13, 2.º izquierda de 48300 TORRELAVEGA (CANTABRIA).

NIF: 13932549T.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 509,24 euros.

Número de expediente: 097/14.

Nombre y apellidos: Jesús Vicente Aparicio.

Domicilio: Barrio San Martín, 27 F, chalet 14, de 39479 ZURITA (CANTABRIA).

CVE-2014-15147

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

NIF: 72098257L.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 1.182,24 euros.

Número de expediente: 098/14.

Nombre y apellidos: José Jiménez Borja.

Domicilio: Calle Garmendia, 13 entresuelo derecha de 39003 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72047007J.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 690,24 euros.

Número de expediente: 099/14.

Nombre y apellidos: Gabriel Jiménez Jiménez.

Domicilio: Calle San Antón, 1 bajo de 39003 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72051724S.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 690,24 euros.

Número de expediente: 100/14.

Nombre y apellidos: Antonio Jiménez Jiménez.

Domicilio: Calle San Antón, 1 bajo de 39003 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72078734T.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 692,24 euros.

Número de expediente: 102/14.

Nombre y apellidos: Carlos Jiménez Jiménez.

Domicilio: Calle San Antón, 1 bajo de 39003 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72050706D.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 690,24 euros.

Número de expediente: 113/14.

Nombre y apellidos: Eduardo González González.

Domicilio: Calle Universidad, 70, 1.º izquierda de 39006 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 07807680P.

CVE-2014-15147

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.o) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 359,36 euros.

Número de expediente: 122/14.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Gil Martínez.

Domicilio: Calle General Dávila, 210, escalera B, 5.º D de 39010 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 13745900L.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 1.332,24 euros.

Número de expediente: 128/14.

Nombre y apellidos: Alfredo Rodríguez Ruiz.

Domicilio: Calle Oquillo, 6 bajo izquierda de 48910 SESTAO (VIZCAIA).

NIF: 44978627B.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 126,12 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días, durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente, ante el Servicio de Actividades Pesqueras, Calle Albert Einstein, 2 (PCTCAN), 39011 Santander, conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado alegaciones por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Santander, 13 de octubre de 2014.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

2014/15147

CVE-2014-15147

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15154 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-1308/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Sancí 2003 S. A., siendo su último domicilio conocido en el polígono La Esprilla nave A-4, Igollo, Camargo (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-1308/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-1308/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Sancí 2003 S. A., en virtud de denuncia formulada por el Cuerpo de Inspección mediante boletín de denuncia/acta número 35/2014, el día 26 de mayo de 2014, por los siguientes motivos:

Los hechos recogidos en el acta 35/2014 (no remitir a las autoridades competentes el informe anual correspondiente al año 2013) mercancías peligrosas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de mayo de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 2 de julio de 2014 (BOC número 126, páginas 20275 a 20277) a Sancí 2003 S. A. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción, que no se ha remitido el informe anual del consejero de seguridad, impidiéndose alcanzar los objetivos perseguidos en relación con el control administrativo en relación con la mercancía transportada, y la naturaleza del peligro que la misma representa.

Conforme al artículo 141.5 LOTT La responsabilidad por la comisión de las infracciones contempladas en el presente punto 5 corresponderá: a) al transportista, por la infracción tipificada en el apartado 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5. b) al transportista y al cargador, por las infracciones tipificadas en los apartados 5.6 y 5.7. c) al transportista y al cargador o descargador, según el caso, por las infracciones tipificadas en los apartados 5.8. d) al cargador por las infracciones tipificadas en los apartados 5.9 y 5.10. e) al cargador o expedidor, según el caso, por las infracciones tipificadas en los apartados 5.11 y 5.12. f) Al cargador o descargador por las infracciones tipificadas en los apartados 5.13 y 5.14. g) A la empresa obligada a tener consejero de seguridad, por la infracción tipificada en los apartados 5.15, 5.16 y 5.17. h) A la empresa de quien dependan los trabajadores por la infracción tipificada en el apartado 5.18.

CVE-2014-15154

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del RD 97/2014 (que modifica/de-
roga los RD 1566/1999 y 551/2006); artículo 1.8 ADR, de la que es autor/a Sancí 2003 S. A.
y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 141.5.16
y 143.1.f) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos
que se declaran probados imponer a Sancí 2003 S. A., como autor de los mismos la sanción
de 801 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innova-
ción, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al
de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le
remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 21 de octubre de 2014.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Admi-
nistrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/15154](#)

CVE-2014-15154

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15155 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-860/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a José Adolfo Heras Peñafiel, siendo su último domicilio conocido en la calle Lumbier/Irunberri, 1, Pamplona/Iruña (Navarra), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-860/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-860/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra José Adolfo Heras Peñafiel, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8020-CMN, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 11901, a las 18:41 horas del día 19 de enero de 2014, en la carretera: A8. km: 275 por los siguientes motivos:

Exceso de peso del 60%.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 30 de mayo de 2014, a José Adolfo Heras Peñafiel el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte.

Conforme al artículo 140.23 LOTT, cuando se exceda la masa máxima total del vehículo, la responsabilidad por la infracción corresponderá tanto al transportista como al cargador, al expedidor y al intermediario que hubiesen intervenido en el transporte o su contratación, salvo que alguno de ellos pruebe que no le resulta imputable.

Conforme al artículo 140.23 LOTT, se considera infracción muy grave el exceso igual o superior al 25% sobre la masa máxima autorizada de los vehículos de hasta 12 toneladas de MMA Asimismo, conforme al artículo 143.1.H, esta infracción se sancionará con multa de 2001 a 4.000 euros. En este caso, el exceso fue de un 60% sobre una MMA de 3500kgrs, estableciéndose la cuantía a aplicar siguiendo un criterio de proporcionalidad. Dicho criterio implica que para exceso de peso igual o superior al 25% corresponde una sanción de 2001 euros, para

CVE-2014-15155

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

exceso de peso igual o superior al 26% corresponde una sanción de 2200 euros, a partir de la cual se incrementa por cada aumento en un punto porcentual supone un aumento de la cuantía de la sanción en 200 euros, hasta 4000 euros cuando el porcentaje es de más del 35%. Por encima de dicho porcentaje se mantiene dicha cuantía.

Analizando los criterios previstos en el artículo 143.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, y la relación y repercusión que en los mismos tiene el grado de porcentaje de exceso de peso sobre la carga máxima permitida, en particular, en lo que afecta a las condiciones de competencia en materia de transportes terrestres, en tanto en cuanto el grado del exceso de peso sobre la masa máxima permitida desvirtúa la competencia entre las empresas dedicadas al transporte de mercancías; así como su repercusión respecto de la seguridad, atendiendo al aumento de probabilidades de accidentalidad en las carreteras poniendo en peligro la seguridad vial; y a la magnitud del beneficio ilícitamente obtenido indirectamente al no respetar los límites previstos legalmente en relación al peso, teniendo en cuenta que los costes y beneficios tienen una relación directa junto con otros factores con el número de desplazamientos para transportar una determinada mercancía; resulta razonable aplicar un criterio de ponderación de acuerdo con el cual cada aumento porcentual suponga un correlativo aumento de la sanción.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 55 LOTT; artículo 140.23 LOTT; de la que es autor/a José Adolfo Heras Peñafiel y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.H) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a José Adolfo Heras Peñafiel, como autor de los mismos la sanción de 4000 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/15155](#)

CVE-2014-15155

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15156 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-1300/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Hormigones Reinoso, S. A., siendo su último domicilio conocido en la calle Josefina de la Maza, 4-2, Santander (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-1300/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-1300/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Hormigones Reinoso, S. A., en virtud de denuncia formulada por el Cuerpo de Inspección mediante boletín de denuncia/acta número 32/2014, el día 26 de mayo de 2014, por los siguientes motivos:

Los hechos recogidos en el acta 32/2014 (no remitir a las autoridades competentes el informe anual correspondiente al año 2013) mercancías peligrosas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de mayo de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 8 de julio de 2014 (BOC número 130, páginas 20817 y 20818) a Hormigones Reinoso, S. A., el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción, que no se ha remitido el informe anual del consejero de seguridad, impidiéndose alcanzar los objetivos perseguidos en relación con el control administrativo en relación con la mercancía transportada, y la naturaleza del peligro que la misma representa.

Conforme al artículo 141.5 LOTT. La responsabilidad por la comisión de las infracciones contempladas en el presente punto 5 corresponderá: a) al transportista, por la infracción tipificada en el apartado 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5. b) al transportista y al cargador, por las infracciones tipificadas en los apartados 5.6 y 5.7. c) al transportista y al cargador o descargador, según el caso, por las infracciones tipificadas en los apartados 5.8. d) al cargador por las infracciones tipificadas en los apartados 5.9 y 5.10. e) al cargador o expedidor, según el caso, por las infracciones tipificadas en los apartados 5.11 y 5.12. f) Al cargador o descargador por las infracciones tipificadas en los apartados 5.13 y 5.14. g) a la empresa obligada a tener consejero

CVE-2014-15156

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

de seguridad, por la infracción tipificada en los apartados 5.15, 5.16 y 5.17. h). A la empresa de quien dependan los trabajadores por la infracción tipificada en el apartado 5.18.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del RD 97/2014 (que modifica/deroga los RD 1566/1999 y 551/2006); artículo 1.8 el ADR, de la que es autor/a Hormigones Reinosa S. A. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 141.5.16 y 143.1.f) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Hormigones Reinosa S. A., como autor de los mismos la sanción de 801 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,

Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/15156](#)

CVE-2014-15156

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15157 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador S-1978/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Trans Ivamoisa, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Marqués de la Hermida, 40, 39009, Santander Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 8 de octubre de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 2 de mayo de 2014, contra Trans Ivamoisa, S. L., por: la utilización del tacógrafo sin haber realizado su calibrado o revisión periódica en los plazos y forma establecidos; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en el artículo 13 Reglamento CEE 3821/85.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-1978/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Trans Ivamoisa, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 50204.

Carretera: CA142. km: 10.

Fecha: 2 de mayo de 2014.

Hora: 13:19 h.

Denunciado: Trans Ivamoisa, S. L.

Vehículo matrícula: 2526-FTW.

Hechos denunciados:

CVE-2014-15157

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

La utilización del tacógrafo sin haber realizado su calibrado o revisión periódica en los plazos y forma establecidos.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículo 13 Reglamento CEE 3821/85.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2014/15157

CVE-2014-15157

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15158 *Citación para notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador S-1689/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-1689/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 12:15 horas del día 28 de julio de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 72801 en la carretera A8, kilómetro: 256.

Denunciado: Beatriz Peña Aguado, siendo su último domicilio conocido en el barrio Ladredo, 62, 39509, Camargo (Cantabria).

Vehículo matrícula: 1656-DGZ.

Precepto infringido: Artículos 42 LOTT, 51 LOTT y 140.1 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículos 143.1.I) LOTT y 143.5 LOTT.

Posible sanción: 4.001,00 euros.

Santander, 22 de octubre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 de noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado», Boletín Oficial del Estado).

2014/15158

CVE-2014-15158

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15159 *Citación para notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador S-1690/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-1690/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 12:16 horas del día 28 de julio de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 72802 en la carretera A8, kilómetro: 256.

Denunciado: Beatriz Peña Aguado, siendo su último domicilio conocido en el barrio Ladredo, 62, 39509, Camargo (Cantabria).

Vehículo matrícula: 1656-DGZ.

Precepto infringido: Artículo 15.5 Reglamento CEE 3821/85; artículo 140.22 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143.1.H) LOTT.

Posible sanción: 2.001,00 euros.

Santander, 22 de octubre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 de noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado», Boletín Oficial del Estado).

2014/15159

CVE-2014-15159

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15160 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente S-1900/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Gestión de Obras de Cantabria, S. L., siendo su último domicilio conocido en el barrio La Huerta de Arriba, 39559, Cosío Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 29 de septiembre de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 22 de abril de 2014, contra Gestión de Obras de Cantabria, S. L., por exceso de peso del 3,87%; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos 55 LOTT; y 142.2 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83, de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,

Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-1900/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Gestión de Obras de Cantabria, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 42206.

Carretera: N-634. km: 275.

Fecha: 22 de abril de 2014.

Hora: 21:22 h.

Denunciado: Gestión de Obras de Cantabria, S. L.

Vehículo matrícula: 7247-FWF.

Hechos denunciados:

CVE-2014-15160

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Exceso de peso del 3,87%.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículo 55 LOTT; artículo 142.2 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 301,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2014/15160

CVE-2014-15160

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15161 *Citación para notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente S-1783/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-1783/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 18:38 horas del día 11 de abril de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 41103 en la carretera A8. KM: 272, kilómetro: 272.

Denunciada: Beatriz Peña Aguado, siendo su último domicilio conocido en el barrio Ladredo, 62, 39509, Camargo (Cantabria).

Vehículo matrícula: 1656-DGZ.

Precepto infringido: Artículo 8.2 Reglamento (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículos 141.24.4 LOTT, 143.1.D) LOTT y 143.4.B) LOTT.

Posible sanción: 401,00 euros.

Santander, 22 de octubre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 de noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado», Boletín Oficial del Estado).

2014/15161

CVE-2014-15161

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15162 *Citación para notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente S-1688/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-1688/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 12:15 horas del día 28 de julio de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 72801 en la carretera A8, kilómetro: 256.

Denunciado: Beatriz Peña Aguado, siendo su último domicilio conocido en el barrio Ladredo, 62, 39509, Camargo Cantabria.

Vehículo matrícula: 1656-DGZ.

Precepto infringido: Artículo 8.2 Reglamento (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículos 142.17 LOTT, 143.1.A) LOTT y 143.4.B) LOTT.

Posible sanción: 100,00 euros.

Santander, 22 de octubre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado», Boletín Oficial del Estado).

2014/15162

CVE-2014-15162

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15163 *Citación para notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador S-1788/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-1788/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 18:43 horas del día 11 de abril de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 41104 en la carretera A8, kilómetro: 272.

Denunciado: Beatriz Peña Aguado siendo su último domicilio conocido en el barrio Ladredo, 62, 39509, Camargo (Cantabria).

Vehículo matrícula: 1656-DGZ.

Precepto infringido: Artículo 8.2 Reglamento (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículos 142.17 LOTT, 143.1.A) LOTT y 143.4.B) LOTT.

Posible sanción: 100,00 euros.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado», Boletín Oficial del Estado).

2014/15163

CVE-2014-15163

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15164 *Citación para notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente S-1685/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-1685/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 07:00 horas del día 20 de agosto de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 82001 en la carretera N634, kilómetro: 275.

Denunciada: Beatriz Peña Aguado, siendo su último domicilio conocido en el barrio Ladredo, 62, 39509 Camargo (Cantabria).

Vehículo matrícula: 1656-DGZ.

Precepto infringido: Artículos 42 LOTT, 51 LOTT y 140.1 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículos 143.1.I) LOTT y 143.5 LOTT.

Posible sanción: 4.001,00 euros.

Santander, 22 de octubre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado», Boletín Oficial del Estado).

2014/15164

CVE-2014-15164

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15186 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-10642/2009.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-10642/2009.

Apellidos y nombre o razón social: Fransan Eurotrans, S. L., Castrofeito Outeiro, 15821 Pino (O) (La Coruña).

NIF/CIF: B15964588.

Número de liquidación: 047 2 005237983.

Santander, 24 de octubre de de 2014.

El jefe de la sección de inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/15186

CVE-2014-15186

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2014-15153 *Notificación de resolución de expediente sancionador 2/2014.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Innovación e Industria, sita en la calle Albert Einstein, número 2, edificio del Gobierno de Cantabria, PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución. Expediente sancionador.

Número de expediente: SAN 2/2014.

Nombre y apellidos o razón social: D. Francisco Javier del Cid Herráez.

DNI: 13783302T.

Santander, 24 de octubre de 2014.

El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2014/15153

CVE-2014-15153

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA****CVE-2014-15203** *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2587/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 27 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno,

por delegación de firma de 17/01/2011, la secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDIC.
2587/2014	78884838J	ANTONIO LARRALDE GARCÍA	Santa Cruz de Bezana	Acuerdo de Iniciación	15/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	199
2948/2014	72191227T	EDUARDO GONZALEZ MADARIAGA	Santander	Acuerdo de Iniciación	07/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	199
3071/2014	X5538573N	IRINA HARALAMBIE	Santander	Acuerdo de Iniciación	09/10/2014	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	199
2672/2014	72104339Y	OSCAR ABRIL FERNÁNDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	18/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	199
2658/2014	72076046A	JESÚS GALLAT MUNITIS	Santander	Acuerdo de Iniciación	18/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	199
2968/2014	72056933A	JESUS MARÍA ABARITURIOZ REDONDO	Santander	Acuerdo de Iniciación	07/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	199

2014/15203

CVE-2014-15203

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

CVE-2014-15204 *Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1776/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 27 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, la secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	INFRACTOR PROVINCIA	INFRACTOR MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
1776/2014	72451320D	BORJA MARTINEZ DE RITUERTO DOMINGUEZ	Gipuzkoa	Lazkao	Propuesta de Resolución	16/09/2014	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	198/2014

2014/15204

CVE-2014-15204

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-15205 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2186/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 27 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno,

por delegación de firma de 17/01/2011, la secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

CVE-2014-15205

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDIC.
2186/2014	72050765E	FRANCISCO GABARRI BORJA	Santander	Resolución	16/09/2014	650 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	200
2096/2014	72183781Y	CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ BORJA	Santander	Resolución	16/09/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	200
2102/2014	45679746K	IMANOL MIRANDA FERNANDEZ	Barakaldo	Resolución	01/10/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	200
2097/2014	72268738R	DAVID DURILLO ESCUDERO	Santander	Resolución	16/09/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	200
2264/2014	72088431Z	DAVID SOBRAO CHOCARRO	Santander	Resolución	01/10/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	200

[2014/15205](#)

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15219 *Citación para notificación por comparecencia de expediente sancionador SEC/416/2014.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita al interesado relacionado a continuación, D/D^a Cheikhou Mbengue, DNI/NIF/NIE X9762219F, para que comparezca por sí o por persona que le represente en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muñedas (Camargo), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de resolución definitiva, procedimiento sancionador, por infracción de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante Fuera del Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales, incumplimiento del deber de asistir y ejercer la actividad en el mercadillo por espacio de más de un mes y sin causa debidamente justificada.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 27 de octubre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/15219

CVE-2014-15219

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-15167 *Citación para notificación de la resolución sobre anulación de liquidaciones tributarias. Expediente REC/290/2014.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Colindres.

Don David Hoyo Unzúe, con NIF/NIE 13793590F, deberá comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 8:30 a 14:30 horas, para notificarle el Decreto de Alcaldía nº 513/2014, de fecha 8 de agosto de 2014, relativo a anulación de liquidaciones tributarias.

Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Frente a la presente notificación que afecta a la aplicación de tributos o ingresos de derecho público, y a los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al órgano autor de este acto, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la notificación de este acto, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2014/15167](#)

CVE-2014-15167

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-15170 *Citación para notificación de la resolución sobre anulación de liquidaciones tributarias. Expediente REC/304/2014.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Colindres.

Don Victoriano Rodríguez Ahedo, con NIF/NIE 20209705I, deberá comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 8:30 a 14:30 horas, para notificarle el Decreto de Alcaldía nº 518/2014, de fecha 8 de agosto de 2014, relativo a anulación de liquidaciones tributarias.

Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Frente a la presente notificación que afecta a la aplicación de tributos o ingresos de derecho público, y a los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al órgano autor de este acto, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la notificación de este acto, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2014/15170

CVE-2014-15170

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-15171 *Citación para notificación de resolución sobre anulación de liquidaciones tributarias. Expediente REC/306/2014.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Colindres.

Don. Patxi Pan Millán, con NIF/NIE 30640843J, deberá comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 8:30 a 14:30 horas, para notificarle el Decreto de Alcaldía nº 520/2014, de fecha 8 de agosto de 2014, relativo a anulación de liquidaciones tributarias.

Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Frente a la presente notificación que afecta a la aplicación de tributos o ingresos de derecho público, y a los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al órgano autor de este acto, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la notificación de este acto, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2014/15171](#)

CVE-2014-15171

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15195 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 22527 (302)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de agosto de 2014 a herederos de José María Aznar Velilla (Dcia. 302/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se emite informe el día 5 de junio de 2014, a escrito denuncia acerca de la situación de abandono del solar sito en la c/ Gutiérrez Solana, nº 10, propiedad de herederos de José María Aznar Velilla, con NIF. 13533103H, con Ref. Catastral 2526713VP3122F0001ZW, solar que se encuentra con zarzas y maleza.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza del solar, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a herederos de José María Aznar Velilla, con NIF 13533103H, como propietarios de un solar en la c/ Gutiérrez Solana, nº 10, con referencia catastral 2526713VP3122F0001ZW, que se encuentra en estado de abandono, con zarzas y maleza.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 16 de octubre de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/15195

CVE-2014-15195

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15196 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 43554 (385)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de septiembre de 2014 a D^a Ingrid Esther Silvia Parra (Dcia. 385/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local, se denuncia, a las 22:30 horas del día 31 de agosto de 2014, a D^a Ingrid Esther Silvia Parra, con DNI X6464487S, por las molestias ocasionadas por un perro ladrando en el balcón de su domicilio del Paseo de Canalejas, nº 38-3º izda.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece que "con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) "molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D^a Ingrid Esther Silvia Parra, con DNI X6464487S, por las molestias ocasionadas por un perro ladrando en el balcón de su domicilio del Paseo de Canalejas, nº 38-3º izda., el día 31 de agosto de 2014, a las 22:30 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo si se dan las circunstancias señaladas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 16 de octubre de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/15196

CVE-2014-15196

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15197 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 44605 (379)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de septiembre de 2014 a D. Andrés Cuétara Díez (Dcia. 379/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 17:15 horas del día 3 de septiembre de 2014, a D. Andrés Cuétara Díez, con DNI 13794983, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la playa Virgen del Mar.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: "Las personas que conduzcan los perros están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) "No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques", siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D. Andrés Cuétara Díez, con DNI 13794983, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la playa Virgen del Mar, el día 3 de septiembre de 2014, a las 17:15 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretaria a Dña. M^a Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 16 de octubre de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/15197

CVE-2014-15197

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15198 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 44606 (378)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de septiembre de 2014 a D. Andrés Cuétara Díez (Dcia. 378/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia, 17:15 horas del día 3 de septiembre de 2014, a D. Andrés Cuétara Díez, con DNI 13794983, por llevar un perro suelto por la playa Virgen del Mar.

Considerando que el artículo 19.2 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos señala: "Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales en las playas, fuera de las horas y lugares que la Autoridad Municipal señale".

Considerando que el artículo 48.3 de la citada Ordenanza considera falta muy grave: H) "tener perros en piscinas o en la playa durante la temporada de baño".

Considerando que el artículo 47.2 apartado C de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas muy graves es de una multa de hasta 300 euros.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D. Andrés Cuétara Díez, con DNI 13794983, por llevar un perro suelto por la playa Virgen del Mar, el día 3 de septiembre de 2014, a las 17:15 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 16 de octubre de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/15198

CVE-2014-15198

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15199 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 45374 (387)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de septiembre de 2014 a D^a María José Ramos Mata (Dcia. 387/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, 15:40 horas del día 11 de septiembre de 2014, a D^a M^a José Ramos Mata, con DNI 13727946, por llevar tres perros sueltos por la vía pública, en el Parque del Dr. Morales.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: "En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) "no llevar al perro conducido por correa o cadena".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D^a María José Ramos Mata, con DNI 13727946, por llevar tres perros sueltos por la vía pública, en el Parque del Dr. Morales, el día 11 de septiembre de 2014, a las 15:40 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 16 de octubre de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/15199

CVE-2014-15199

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15200 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 45925 (399)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de septiembre de 2014 a D^a Cecilia Suárez Gómez (Dcia. 399/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local, se denuncia, a las 4:00 horas del día 16 de septiembre de 2014, a D^a Cecilia Suárez Gómez, con DNI 30556547N, por las molestias ocasionadas por dos perros ladrando en su domicilio de la Bajada Rumayor, nº 20 I, 4º B.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece que "con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) "molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D^a Cecilia Suárez Gómez, con DNI 30556547N, por las molestias ocasionadas por dos perros ladrando en su domicilio de la Bajada Rumayor, nº 20 I, 4º B, el día 16 de septiembre de 2014 a las 4:00 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo si se dan las circunstancias señaladas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 16 de octubre de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/15200

CVE-2014-15200

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15201 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 45926 (396)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de septiembre de 2014 a D^a Sara Gutiérrez Lavín (Dcia. 396/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia, 13:40 horas del día 16 de septiembre de 2014, a D^a Sara Gutiérrez Lavín, con DNI 13666898, por llevar sueltos dos perros en la Virgen del Mar.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: "En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) "no llevar al perro conducido por correa o cadena".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D^a Sara Gutiérrez Lavín, con DNI 13666898, por llevar sueltos dos perros en la Virgen del Mar, el día 16 de septiembre de 2014, a las 13:40 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 16 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/15201

CVE-2014-15201

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15206 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 58514 (410)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 26 de agosto de 2014 a herederos de Elena González Zabala (Dcia. 410/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por Resolución de fecha 11 de marzo de 2014 se ordenó a herederos de Elena González Zabala, la limpieza de parte del solar de su propiedad que se encuentra sucio, sito en c/ Santa M^a de la Cabeza, nº 19, con referencia catastral 3521206VP3132B0001XH, otorgándoles un plazo de ejecución de un mes, y con expreso apercibimiento, caso de no atenderse al mandato, de la posibilidad de imponer multas coercitivas de 300,51 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Resultando que concluido dicho plazo, no se ha dado cumplimiento a la citada Resolución, tal y como manifiesta en su informe de fecha 5 de junio de 2014, el jefe de la Policía Local que señala: "Realizada visita de inspección, se ha podido comprobar que el solar c/ Santa M^a de la Cabeza, nº 19, se encuentra con maleza y zarzas."

Considerando que, el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que éstas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, entre los que se incluyen aquellos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo, posibilidad expresamente prevista por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, según el cual la cuantía de cada una de ellas oscilará entre 300,51 y 3.005,61 euros, y serán reiterables en intervalos de tres meses.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Imponer a herederos de Elena González Zabala, multa coercitiva de 300,51 €, al no haber dado cumplimiento a la Resolución de fecha 11 de marzo de 2014, por la que se ordenaba la limpieza del solar de su propiedad sito en c/ Santa M^a de la Cabeza, nº 19, con referencia catastral 3521206VP3132B0001XH.

SEGUNDO: Conceder un nuevo plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la referida Ley 2/2001, para la ejecución de las labores de limpieza ordenadas. En caso de no dar cumplimiento al citado requerimiento, se podrán imponer nuevas multas coercitivas.

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo.

CVE-2014-15206

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

nistrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 16 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/15206

CVE-2014-15206

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15208 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 32486 (231)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de septiembre de 2014 a D. Eugeniu Nicorici, (Dcia. 231/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por Resolución de fecha 9 de julio de 2014, D. Eugeniu Nicorici, con DNI X4876290Z, por llevar suelto por el Gr. María Blanchard, un perro de raza pitbull.

Resultando que D. Eugeniu Nicorici, presenta escrito de alegaciones en el que básicamente manifiesta que reconoce que llevaba al perro suelto para que corriese un poco ya que a esa hora no había nadie en el parque.

Frente a tales alegaciones, los agentes informan que se ratifican en la denuncia formulada.

Teniendo dicha ratificación valor probatorio de conformidad con lo establecido por el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y por el art. 17.5 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto), de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 d), y 13.5 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el Concejal-Delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. Eugeniu Nicorici, con DNI X4876290Z, una sanción de 300,51 € de multa por infringir los artículos 9.2 y 13.2 de la Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por llevar suelto por el Gr. María Blanchard, un perro de raza pitbull, el día 24 de junio de 2014, a las 8:40 horas".

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo

CVE-2014-15208

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/15208

CVE-2014-15208

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15209 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 33540 (247)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de septiembre de 2014 a D^a Clara Emilia Diego Díez, (Dcia. 247/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por Resolución de fecha 14 de julio de 2014, se inició expediente sancionador frente a D^a Clara Emilia Diego Díez, con DNI 72077367J, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, a la altura del nº 51 de la Avda. de los Castros, el pasado día 30 de junio de 2014, a las 19:10 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora Diego Díez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B) de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D^a Clara Emilia Diego Díez, con DNI 72077367J, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, a la altura del nº 51 de la Avda. de los Castros, el pasado día 30 de junio de 2014, a las 19:10 horas".

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/15209

CVE-2014-15209

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15210 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 37589 (290)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de septiembre de 2014 a D^a Elena Naharro Jiménez (Dcia. 290/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por Resolución de fecha 8 de agosto de 2014, se inició expediente sancionador frente a D^a Elena Naharro Jiménez, con DNI 72059628F, por llevar un perro suelto por la vía pública en los Jardines de Pereda, el día 25 de julio de 2014, a las 16:15 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora Naharro Jiménez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D^a Elena Naharro Jiménez, con DNI 72059628F, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública en los Jardines de Pereda, el día 25 de julio de 2014, a las 16:15 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 16 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/15210

CVE-2014-15210

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-15172 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0016/2014.*

Se hace saber a Silices Orense, S. L., cuyo último domicilio conocido es carretera nacional 525, kilómetro 197, 32630 Xinzo de Lima (Orense), que esta Junta Arbitral, con fecha 1 de septiembre de 2014, ha dictado laudo en la controversia de referencia 0016/2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L., contra Silices Orense, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 2.386,19 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de octubre de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

2014/15172

CVE-2014-15172

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-15173 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0100/2014.*

Se hace saber a Ladrillos, Piedras y Morteros, S. L., cuyo último domicilio conocido es Belzungeni, 58 piso, 2º izquierda, 28025 Madrid, que esta Junta Arbitral, con fecha 1 de septiembre de 2014, ha dictado laudo en la controversia de referencia 0100/2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L., contra Ladrillos, Piedras y Morteros, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 1.948,02 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de octubre de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

2014/15173

CVE-2014-15173

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-15175 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0101/2014.*

Se hace saber a Selección Primeras Marcas Vinarium, S. L., cuyo último domicilio conocido es Celanova, 12 bajo, 32890 Valenza-Barbadas (Orense), que esta Junta Arbitral, con fecha 1 de septiembre de 2014, ha dictado laudo en la controversia de referencia 0101/2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L., contra Selección Primeras Marcas Vinarium, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 5.282,55 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de octubre de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

2014/15175

CVE-2014-15175

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-15178 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0107/2014.*

Se hace saber a Dial Impex Spain, S. L., cuyo último domicilio conocido es polígono industrial Can Canals, calle Tagomago, 12-16, 08192 Sant Quirze Vallés (Barcelona), que esta Junta Arbitral, con fecha 1 de septiembre de 2014, ha dictado laudo en la controversia de referencia 0107/2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Duque Norte, S. L., contra Dial Impex Spain, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 343,5 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de octubre de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

2014/15178

CVE-2014-15178

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2014-15040 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso residencial a alojamiento turístico en barrio de La Pedrosa.*

Información pública de expediente de autorización para llevar a cabo el cambio de uso residencial a alojamiento turístico, de edificación situada en suelo rústico del barrio de La Pedrosa, parcela 20 del polígono 5.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por Paulino Gómez Setién, DNI 13.693.765-W, para autorización de cambio de uso residencial a alojamiento turístico en edificación situada en suelo rústico del barrio de La Pedrosa, parcela 20 del polígono 5 (ficha 783 del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 17 de octubre de 2014.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2014/15040

CVE-2014-15040

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-15231 *Aprobación inicial y exposición pública del Proyecto de Compensación del sector 8. Expediente 53/133/14.*

Por resolución de la Alcaldía con la asistencia de Junta de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2014, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación resultante del ámbito completo del Sector 8 en Soto de la Marina, redactado por D. Juan Sánchez Eguren y "Parque Ingenieros, S. L.", para su aprobación, promovido por Mipla de Inversiones, S. L. (CIF: B48914097), D^a. Celina Salas Gómez (NIF: 13477822Y), D. Francisco Román Salas (NIF: 13763251M) y D.^a Carmen Toledo Canales (NIF: 13767835N), con domicilio a efecto de notificaciones en Paseo dDe Pereda, 27-1º, de Santander, y presentado en las oficinas municipales con fecha 26 de septiembre de 2014 (RE 8021).

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el art. 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 38 del RGU, por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. La aprobación definitiva queda supeditada al abono en las arcas municipales del importe de 62.728,54 €, correspondiente a la aportación al Plan Especial de Infraestructuras de Abastecimiento en la Cuenca de Soto de la Marina del Sector 8 contemplado en las NNSS.

Santa Cruz de Bezana, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/15231

CVE-2014-15231

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-15004 *Información pública de solicitud de legalización de construcción para huería de pollos camperos en La Encina de Cayón.*

Por José Ignacio Cantera Ortiz se ha solicitado licencia para legalización de construcción para huería de pollos caseros en finca rústica de La Encina de Cayón (parcelas 100 y 101 del polígono 4 del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 22 de octubre de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/15004

CVE-2014-15004

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-15041 *Información pública de solicitud de adecuación de edificación para restaurante.*

Por Restizan, S. C., se ha solicitado licencia para adecuación de edificación para uso de restaurante en finca rústica de Santa María de Cayón (parcela 207 del polígono 20 del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 22 de octubre de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/15041

CVE-2014-15041

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIEN- TAL URBANÍSTICA

CVE-2014-13495 *Resolución mediante la que se estima que la Modificación Puntual del Plan Parcial SAU número 17, de Castillo, en Arnúero, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.*

Con fecha 3 de febrero de 2014, se ha recibido en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del Plan Parcial SAU número 17 de Castillo en Arnúero, que consiste en regularizar los cambios de un proyecto ya ejecutado, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La Modificación Puntual consiste en:

- La incorporación de una nueva Red Común de Infraestructura de Telecomunicaciones y una nueva Red exterior de suministro de Gas Natural.
- La eliminación de la Estación de tratamiento de aguas residuales prevista en el Plan Parcial originario al evacuar las Redes de Saneamiento de Fecales y Pluviales en la nueva Red Municipal de Saneamiento que da servicio al Barrio,
- La eliminación de una de las dos entradas a la urbanización desde la Carretera Autonómica CA-147, quedando definitivamente relacionada la urbanización a través de un punto de acceso con la mencionada carretera.
- Se modifican los modelos iniciales de viviendas que eran los tipos A (unifamiliar) y B (adosada), lo que supone se incluyan los nuevos modelos identificados como tipos C (adosada), D (adosada), E (aislada), F (adosada), G (adosada). Estos cambios de modelos no suponen modificaciones de los parámetros de obligatorio cumplimiento como edificabilidad, ocupación de suelo, altura máxima, ni tampoco implican otro tipo de relación con la vialidad interior.
- La corrección en un ángulo de 5º del eje del último tramo del vial principal, que no implica modificación de alineaciones de las viviendas ni en la separación a colindantes.

1. RESULTADOS DE LA FASE DE CONSULTAS PREVIAS.

Al objeto de proceder a realizar el trámite de consultas previas, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, con fecha 17 de julio de 2014, se remitió la Memoria Inicial de Modificación Puntual del Plan Parcial SAU número 17 de Castillo a las Administraciones y Organismos previsiblemente afectados:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria. (Sin contestación).
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Sin contestación).

CVE-2014-13495

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

- Dirección General de Aviación Civil (Sin contestación).
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Contestación informe de fecha 08/08/2014).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Dirección General de Urbanismo (Sin contestación).
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial.
- Dirección General de Medio Ambiente (Contestación informe de fecha 08/09/2014).
- Dirección General de Obras Públicas (Contestación informe de fecha 09/09/2014).
- Dirección General de Cultura (Contestación informe de fecha 30/07/2014).
- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (Contestación informe de fecha 26/08/2014).
- Dirección General de Protección Civil (Contestación informe de fecha 29/07/2014).

Público Interesado.

- Arca. (Sin contestación).
- Ecologistas en Acción (Sin contestación)

Organismos y Empresas Públicas.

- Empresa de suministro de energía eléctrica (Sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación:

- Administración del Estado.
- Delegación del Gobierno de Cantabria.

Emite informe en el que considera que la modificación por su ubicación en una zona ya urbanizada y naturaleza que consiste en regularizar los cambios de un proyecto aprobado sin aumentos de densidad, superficie, ocupación ni cambio de usos, se considera que de la modificación pretendida es poco probable que se deriven efectos ambientales significativamente diferentes de los del Plan Parcial aprobado en 2007.

No obstante, señala que no considera adecuado realizar evaluación ambiental estratégica sobre proyectos ya ejecutados puesto que se desvirtúa el carácter preventivo que se pretende con los procedimientos de evaluación ambiental.

Señala que las competencias de la Administración General del Estado en Cantabria afectadas de las que se refiere informe preceptivo previo a la aprobación de la modificación pretendida son la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Dirección General de Aviación Civil y Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Medio Ambiente.

La dirección General de medio ambiente remite los informes de la Subdirección General de Aguas, del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, Sección de Control de la Contaminación y Sección de Prevención de la Contaminación, Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales:

CVE-2014-13495

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

La Subdirección General de Aguas aporta los datos que reflejan el estado actual de los sistemas de abastecimiento y saneamiento, así como las obras que van a culminar los nuevos sistemas en alta. Además de eso, propone que la aprobación del Plan, esté condicionada a la separación de las aguas blancas y de manantiales de la red de alcantarillado y su conducción a cauces naturales de agua.

El Servicio de Prevención y Control de la Contaminación emite informe en el que señala que considera conveniente adoptar las siguientes medidas en el ámbito de la contaminación atmosférica/acústica, dentro de las posibilidades de cada caso:

- Establecimiento de áreas de transición entre zonas con actividades generadoras de emisiones ruido y zonas residenciales, ya que muchas de las denuncias por contaminación o ruido vienen condicionadas porque las viviendas se encuentran excesivamente cerca de las industrias, lo que provoca que aún adoptando éstas las mejores tecnologías disponibles, los valores de inmisión de los contaminantes y ruido pueden afectar a las viviendas colindantes.

- Establecimiento de criterios de movilidad sostenible, al contribuir el tráfico de Cantabria, a más del 24% de las emisiones de gases de efecto invernadero (carriles bici, transporte público, peatonalizaciones, etc.)

- Criterios de eficiencia energética en viviendas (las emisiones de gases de efecto invernadero del sector residencial suponen aproximadamente un 8% de las totales, fomentando la implantación de energías renovables y sistemas de generación de calor por distrito (district heating) más eficientes y que los sistemas individuales y con unas emisiones a la atmósfera menores.

Por otra parte, el artículo 13 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece que "Todas las figuras de planeamiento incluirán de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de la superficie de actuación. Así mismo, todas las modificaciones del planeamiento conllevarán una revisión de la zonificación acústica.

El artículo 5 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera establece que "Las entidades locales, en el ámbito de sus competencias deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las previsiones de esta Ley y de sus normas de desarrollo. En este sentido, esta Ley se desarrolla mediante el Real Decreto 102/2001, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, en el que se establecen los objetivos de calidad del aire en el anexo I. Por tanto, tiene especial importancia el establecimiento de una ordenación urbana tendente al cumplimiento de estos objetivos: zonas de transición industria/residencial, zonas de baja intensidad de tráfico, etc.

El Servicio de Prevención y Control de la Contaminación informa lo siguiente:

No hay declarado ningún suelo contaminado en el ámbito del citado Plan.

No se dispone, en este momento, de un inventario de suelos afectados por actividades potencialmente contaminantes del Suelo (APC). Por lo tanto, no es posible establecer que emplazamientos han soportado una APC, aunque si las que actualmente la soportan, lo cual no implica un reflejo de la situación real de los emplazamientos afectados por el Plan.

En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que en aquellos emplazamientos en los que por razones de las clasificaciones del suelo según el nuevo Plan se pueda desarrollar una nueva actividad potencialmente contaminante del suelo según el RD 9/2005, le será de aplicación lo contenido en este Real Decreto. En especial, y de forma previa al comienzo de las obras, será necesario presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente un Informe de Situación, para lo que será necesario llevar a cabo un estudio de la calidad del suelo que determine si el riesgo por los posibles contaminantes contenidos en el suelo de ese emplazamiento es admisible para el uso que se pretende dar a dicho emplazamiento.

Por otra, parte, y si cambia el uso del suelo previsto de un determinado emplazamiento, y por las mismas razones del apartado anterior, de forma previa al comienzo de las obras para acondicionar el emplazamiento que será objeto del nuevo uso, será necesario presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente un Informe de Situación, para lo que será necesario llevar a cabo un estudio de la calidad del suelo que determine si el riesgo por los posibles

CVE-2014-13495

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

contaminantes contenidos en el suelo de ese emplazamiento es admisible para el uso que se pretende dar a dicho emplazamiento.

Dirección General de Obras Públicas.

Informa que no se encuentran efectos significativos en el medio ambiente con respecto al proyecto que deban ser tenidos en cuenta.

Dirección General de Cultura.

Informa que no considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio arqueológico, por lo que no hay inconveniente por parte de esa Consejería en que se realice la Modificación Puntual.

No obstante, si en el curso de la ejecución de las futuras obras en el ámbito objeto de ordenación, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998.

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y del Servicio de Montes informa en el ámbito de sus competencias que la actividad de referencia:

- No afecta a terrenos pertenecientes al Dominio Público Forestal y no se presenta objeción alguna a su realización.
- Se encuentra fuera del ámbito territorial de los Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, declarados mediante la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- No se han identificado tipos de hábitats de interés comunitario de carácter prioritario del Anejo I de la Directiva Hábitat 92/43/CEE, que pudiera verse afectados por la ejecución de la actuación de referencia.

Dirección General de Protección Civil.

Informa que, a pesar de que no procede la emisión de un informe al no tratarse de un Plan General de Ordenación Urbana, desde el punto de vista competencial de esta Dirección General de Protección Civil, se pone de manifiesto que, tal y como dispone el primer párrafo del artículo 21 de la Ley 1/2007, de 1 de marzo, en la redacción de los instrumentos urbanísticos deberá tenerse en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de la clasificación y usos del suelo, de modo que si concurre y se detecta algún riesgo, resulta conveniente ajustar el aprovechamiento urbanístico de ese ámbito determinado, de forma que no se permita ningún uso del suelo incompatible con dichos riesgos.

2. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones acerca de la inexistencia de efectos previsibles sobre el medio ambiente derivados de la aprobación de la Modificación Puntual del Plan Parcial SAU número 17 de Castillo, en Arnauero.

2.1. Valoración de la fase de consultas.

Finalizada la fase de consultas, se considera que de las contestaciones recibidas de las administraciones, organismos y público interesado consultados al contenido de la Modificación Puntual, no se extraen determinaciones significativas concretas de contenido ambiental.

2.2. Valoración ambiental de la actuación.

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

A continuación se analizan algunos aspectos ambientales justificando la suficiencia de las medidas ambientales o la escasa significación de los efectos producido por la modificación del planeamiento.

Atmósfera: Dada la entidad y el contenido de la modificación del planeamiento no conlleva un incremento significativo de emisiones a la atmósfera.

Hidrología: El desarrollo de la modificación propuesta no supone afección ambiental distinta a la existente, ya que la misma se desarrolla en un entorno urbanizado consolidado.

Suelo: La afección no es significativa, dada la naturaleza de la Modificación Puntual, y tratarse de suelo urbano consolidado.

Riesgos naturales: La Modificación Puntual no va a suponer riesgos distintos de los existentes en la situación actual. Sin embargo, tal y como sugiere la Dirección General de Protección Civil, se deberá tener en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de clasificación y usos del suelo, para ajustar el aprovechamiento urbanístico del ámbito determinado, de forma que no se permita ningún uso del suelo incompatible con dichos riesgos.

Vegetación: No se prevé afección negativa alguna sobre la vegetación dado que se trata de un ámbito de actuación totalmente antropizado en un entorno urbano consolidado.

Fauna: No se prevé afección significativa negativa sobre la fauna dada la ubicación y entidad de la modificación puntual, al desarrollarse en un ámbito antropizado en un entorno urbano consolidado.

Paisaje: Dado el contenido de la modificación de planeamiento, no se prevé afección significativa sobre el paisaje. Los posibles efectos locales pueden abordarse con las ordenanzas urbanísticas de aplicación contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Espacios naturales protegidos. Teniendo en cuenta la naturaleza de la Modificación, se deduce que la actuación proyectada no supondrá afección significativa alguna a la red de espacios naturales protegidos de Cantabria, así como de la Red Ecológica Europea Natura 2.000.

Montes de utilidad pública. De la información disponible en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza se deduce que la actuación proyectada no afecta a terrenos pertenecientes al dominio público forestal.

Generación de residuos: No se prevé generación de residuos de construcción y demolición de importancia, como consecuencia del desarrollo de la modificación, salvo el generado por la propia naturaleza de las actividades previstas.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano: La ejecución de la modificación no supone un incremento reseñable en el consumo de recursos o de la generación de residuos, respecto a la situación actual.

Patrimonio: Tal y como señala la Dirección General de Cultura, considerando el contenido del proyecto y la información obrante en el Servicio de Patrimonio Cultural existente en la zona, no se considera necesario un estudio específico de impacto sobre el patrimonio arqueológico, pero si en el transcurso de la ejecución de las futuras obras en el ámbito objeto de ordenación apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

3.- CONCLUSIONES

Con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Plan Parcial SAU 17 de Castillo en Arnauero se concluye, que dicha modificación de planeamiento no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

CVE-2014-13495

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

Lo anterior sin menoscabo del traslado al promotor, para la consideración en su caso, del contenido de los informes resultantes del trámite de consultas previas.

RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Puntual del Plan Parcial SAU Número 17 de Castillo en Arnauero, que consiste en regularizar los cambios de un proyecto ya ejecutado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Por tanto, el plan o programa de referencia no ha de ser objeto de evaluación ambiental, por lo que no es precisa la preparación y presentación del informe de sostenibilidad ambiental. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de plan o programa para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 10 de septiembre de 2014.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística
(P. S., Decreto 10/2014, de 13 de febrero), el director general de Urbanismo,
Fernando de la Fuente Ruiz.

2014/13495

CVE-2014-13495

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2014-15142 *Citación para notificación del trámite de audiencia sobre la declaración de superficies de la SIA 2014, para su acreditación.*

No habiendo sido posible la notificación del trámite de audiencia sobre la declaración de superficies de la SIA 2014, para su acreditación, al solicitante que se relaciona en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se le cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Ayudas del Sector Agrario, sita en Calle Albert Einstein, N.º 2 (Edificio PCTCAN) para hacerles entrega de la notificación que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
80620	JOSE MARIA FERNANDEZ ORDOÑO	Calle RASPUELA, 4 J, 3.º L	SANTA CRUZ DE BEZANA	72056490 C

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 15 de octubre de 2014.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2014/15142

CVE-2014-15142

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL****CVE-2014-15143** *Citación para notificación del trámite de audiencia sobre la declaración de superficies de la SIA 2014, para su validación.*

No habiendo sido posible la notificación del trámite de audiencia sobre la declaración de superficies de la SIA 2014, para su validación, al solicitante que se relaciona en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se le cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Ayudas del Sector Agrario, sita en Calle Albert Einstein, N.º 2 (Edificio PCTCAN) para hacerles entrega de la Notificación que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
80620	JOSE MARIA FERNANDEZ ORDOÑO	Calle RASPUELA, 4 J, 3.º L	SANTA CRUZ DE BEZANA	72056490 C

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 15 de octubre de 2014.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2014/15143

CVE-2014-15143

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15121 *Citación para notificación de la resolución del expediente S-1318/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución.

Número de expediente: S-1318/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Instituto Cántabro de Control e Inspección S. L., con CIF/NIF: B39410428, siendo su último domicilio conocido en el polígono de Guarnizo-Complejo La Canaluca, Nave 15, Guarnizo. Cantabria.

Santander, 22 de octubre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

2014/15121

CVE-2014-15121

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15182 *Citación para notificación de la resolución del expediente S-1319/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución.

Número de expediente: S-1319/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Cantabria Pack S. L., con CIF/NIF: B39428891, siendo su último domicilio conocido en el Polígono de Raos parcela, 14-I-32-33, Camargo Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

2014/15182

CVE-2014-15182

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15188 *Citación para notificación de la resolución del expediente S-1313/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución.

Número de expediente: S-1313/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Norte de Revestimientos Continuos S. L., con CIF/NIF: B39365481, siendo su último domicilio conocido en el Polígono de Guarnizo, La Canaluca, 9, Guarnizo Cantabria.

Santander, 22 de octubre de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

2014/15188

CVE-2014-15188

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15149 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00090-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Viviana Quintero Alzata, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 22 de septiembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 24 de octubre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/15149](#)

CVE-2014-15149

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15151 *Notificación de resolución de expediente de Familias Numerosas número 39/600/11.*

En el expediente de Familias Numerosas se ha notificado resolución. Dicha resolución, se publica al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos y último domicilio se relaciona:

Nombre: Ahmed Echarkaoui.

Domicilio: Camino Real, 149 - 1º B.

Localidad: 39311 Cartes.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: Negociado de Familias Numerosas, c/ General Dávila, 87- 3ª Planta - 39006 Santander.

Santander, 27 de octubre 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/15151

CVE-2014-15151

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15213 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/651/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 02-05-2014, escrito presentado por D^a Belén Alonso Zugasti, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, D^{ña}. Rocío Fernández Gutiérrez, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

CALLE GUTIÉRREZ SOLANA 314, P03 F.
39600-MALIAÑO - CAMARGO. CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^{ña}. Rocío Fernández Gutiérrez, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a: D^{ña}. Rocío Fernández Gutiérrez, D.N.I. 72092018 J.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 23 de octubre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/15213

CVE-2014-15213

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15214 *Notificación por comparecencia de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/134/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento, con fecha 23/07/2014, escrito presentado por D^a Patricia Acosta Herrero, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, D^a Patricia García Dorta, no reside en este municipio, figurando, no obstante, empadronada en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo en el domicilio siguiente: Avenida Libertad (La) 12, P 5-A, 39600 Muriedas, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^a Patricia García Dorta, reside en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a: D^a Patricia García Dorta.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 23 de octubre de 2014.

El alcalde,
Movellán Lombilla.

2014/15214

CVE-2014-15214

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15215 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1009/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 20-06-2014, escrito presentado por D^a Esther Cecilia Mantilla Gascón, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, Dña. Susana Cerro Gómez, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

CALLE ROMEA 1, P05 B
39600-MURIEDAS - CAMARGO. CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si Dña. Susana Cerro Gómez, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a: Dña. Susana Cerro Gómez, D.N.I. 13731507 R

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 23 de octubre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/15215

CVE-2014-15215

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15216 *Notificación por comparecencia de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1233/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento, con fecha 21/8/2014, escrito presentado por D^a M. Carmen Cagigas Guadalupe, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que D. Julián Andrés Fernández Ruiz no reside en este municipio, figurando, no obstante, empadronado en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo en el domicilio siguiente: Calle Carmen (El), 4, P 4 Dr., 39600 Muriedas, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. Julián Andrés Fernández Ruiz, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a: D. Julián Andrés Fernández Ruiz, D.N.I. 13669765 Z.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 23 de octubre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/15216

CVE-2014-15216

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15217 *Notificación por comparecencia de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/969/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento, con fecha 13/6/2014, escrito presentado por D^a Begoña Hoz Muñoz, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D^a. Tatiana Solana Gómez no reside en este municipio, figurando, no obstante, empadronada en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo en el domicilio siguiente: Avenida Libertad (La), 23-A, portal 3, 2º C, 39600 Muriedas, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia a la interesada.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello, este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^a Tatiana Solana Gómez, reside en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a: D^a Tatiana Solana Gómez, D.N.I. 72085357 E.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 23 de octubre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/15217

CVE-2014-15217

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15218 *Notificación por comparecencia de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST 1152/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento, con fecha 29/7/2014, escrito presentado por D. Javier Carral Ruiz, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que D^a Almudena San Martín Sainz, Rubén Cabeza San Martín y Eder Cabeza San Martín, no residen en este municipio, figurando, no obstante, empadronados en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Calle Gutiérrez Solana 15, P 3-A, 39600 Maliaño, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia a los interesados.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello, este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^a Almudena San Martín Sainz, Rubén Cabeza San Martín y Eder Cabeza San Martín residen en este municipio y si no residieran en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D^a Almudena San Martín Sainz, D.N.I. 20200236A.

Rubén Cabeza San Martín, D.N.I. 72196849X.

Eder Cabeza San Martín, D.N.I. 72359638M.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CVE-2014-15218

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 23 de octubre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/15218

CVE-2014-15218

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15220 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1042/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 01-07-2014, escrito presentado por D^a Noelia del Carmen Ortiz Balbuena, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, D. Sergio Ceferino Morales Orellano, Dña. Claudia Cecilia Martínez de Morales y D. Benjamin Agustín Morales Martínez, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

AVENIDA CANTABRIA 24, P01 B.
39600-MALIAÑO - CAMARGO. CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. Sergio Ceferino Morales Orellano, Dña. Claudia Cecilia Martínez de Morales y D. Benjamin Agustín Morales Martínez, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. Sergio Ceferino Morales Orellano, D.N.I. 72356800L

Dña. Claudia Cecilia Martínez de Morales, D.N.I. 72356801C

D. Benjamin Agustín Morales Martínez, D.N.I. 72179000D

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CVE-2014-15220

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 23 de octubre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/15220

CVE-2014-15220

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15223 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1179/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 07-08-2014, escrito presentado por D^a Noelia Revilla Sánchez, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, Dña. Lidia Gadea Coloma, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

AVENIDA LIBERTAD (LA) 23A-3, P03 A.
MURIEDAS - CAMARGO. CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si Dña Lidia Gadea Coloma, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
Dña Lidia Gadea Coloma, D.N.I. 21687540N.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 23 de octubre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/15223

CVE-2014-15223

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15224 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1218/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 18-08-2014, escrito presentado por D^a Julita Concepción Bolado Gómez, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, D. Francisco Andrés Latrónica Irribarren, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

AVENIDA PARAYAS, 6, 1B, 4º B.
39600-MALIAÑO - CAMARGO. CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. Francisco Andrés Latrónica Irribarren, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D. Francisco Andrés Latrónica Irribarren, D.N.I. 72258450V.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 23 de octubre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/15224

CVE-2014-15224

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-15166 *Citación para notificación de la resolución sobre solicitud de corrección de titularidades catastrales. Expediente REC/289/2014.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Colindres.

Don Julian Arguello Martinez, con NIF/NIE 80242715Y, deberá comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 8:30 a 14:30 horas, para notificarle el Decreto de Alcaldía nº 478/2014, de fecha 24 de julio de 2014, relativo a solicitud de corrección de titularidades catastrales.

Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Frente a la presente notificación que afecta a la aplicación de tributos o ingresos de derecho público, y a los efectos del artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al órgano autor de este acto, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la notificación de este acto, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2014/15166

CVE-2014-15166

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-15227 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de conservación 2.014/38.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de que le sea notificada resolución del expediente de conservación, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

— Expediente: Conservación 2014/38.

Interesado: José Manuel Díaz Prieto.

Domicilio a efectos de notificación: 39470 Remedo.

Trámite: Notificación 07/09/2014.

Piélagos, 27 de octubre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/15227

CVE-2014-15227

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-15232 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/1225/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 29 de septiembre de 2014, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

A la vista de la solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes presentada por D. Jesús Romano Ramos, con D.N.I. 13.708.524 H, en la que señala que la/s siguiente persona/s:

Nombre: Ecaterina.

Apellidos: Moraru.

DNI/NIE/PASAPORTE: X9653801 B.

F. NAC.: 19/02/1959.

Nacionalidad: Moldavia.

Dirección: Urb. Los Olivos, núm. 3, Bajo D, Soto de la Marina.

Está/n indebidamente empadronado/s en la/s vivienda/s sitas en la/s dirección/es descritas, al no residir en la misma, he resuelto:

1.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.

2.- Nombrar instructor y secretario del expediente a D. Pedro M^a de Egaña Barrenechea y D^a M^a Gema González Marcos, respectivamente.

3.- Notificar la apertura de expediente a los afectados, y conceder un plazo de quince días para alegaciones.

4.- Ordenar a la Policía Local su personación en el domicilio indicado a fin de realizar la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.

5.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/15232

CVE-2014-15232

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-15234 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/1306/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 7 de octubre de 2014, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

A la vista de la solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes presentada por D^a Ildefonsa Bolado Casuso, con D.N.I. 13.491.550 A, en la que señala que la/s siguiente persona/s:

Nombre: Ema.
Apellidos: Bezanovic.
DNI/NIE/PASAPORTE: Y2304195 T.
F. NAC.: 19/02/1989.
Nacionalidad: Serbia.
Dirección: C/ La Reina, Nº 5 B, Santa Cruz de Bezana.

Está/n indebidamente empadronado/s en la/s vivienda/s sitas en la/s dirección/es descritas, al no residir en la misma, he resuelto:

- 1.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.
- 2.- Nombrar instructor y secretario del expediente a D. Miguel Pons Renedo y D^a M^a Gema González Marcos, respectivamente.
- 3.- Notificar la apertura de expediente a los afectados, y conceder un plazo de quince días para alegaciones.
- 4.- Ordenar a la Policía Local su personación en el domicilio indicado a fin de realizar la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.
- 5.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2014/15234

CVE-2014-15234

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-15235 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/203/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 8 de octubre de 2014, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

Con fecha 12 de febrero de 2014 (Registro de Entrada núm. 2014001101) se solicitó por D. Miguel Antonio Botello Arevalo, baja en el Padrón Municipal de Habitantes, en Santa Cruz de Bezana, C/ Respuela, núm. 2 A, 1º B 1, para Dª María Ángeles Muñoz Blanco, por no residir en el citado domicilio.

II

Con fecha 27 de marzo de 2014 se dicta providencia notificando al interesado la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada personalmente al interesado.

III

Con fecha 2 de abril de 2014, se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas, Dª Mª Ángeles Muñoz Blanco, no reside en C/ Respuela, núm. 2 A, 1º B 1, de Santa Cruz de Bezana.

IV

Con fecha 24 de junio de 2014 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 17 de junio hasta el día 9 de julio de 2014, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V

Con fecha 30 de septiembre de 2014 (Registro de Entrada 2014008361 de 6 de octubre) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre bajas de oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a Dª Mª Ángeles Muñoz Blanco.

CVE-2014-15235

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales tras la modificación efectuada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre,: "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

En virtud de cuanto antecede he resuelto:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a M^a Ángeles Muñoz Blanco.

Notifíquese esta resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/15235

CVE-2014-15235

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15202 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para consulta odontológica con rayos X en calle Emilio Pino, 6. Expediente 26543/2014.*

Doña Eugenia Sandra Alonso García ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de consulta odontológica con rayos X a emplazar en la calle Emilio Pino, nº 6 - 3º D.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 2 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

[2014/15202](#)

CVE-2014-15202

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15104 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 89/2014-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 29 de agosto de 2014 dictó resolución nº 2014003188, por la que, transcurrido el plazo concedido a Maxi Casas Rurales, S. L. (Rep. D. Francisco Mulet Burguera) para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por D. José León Pérez Ruiz, sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de este último, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazada en la Avda. de la Constitución, nº 3, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Maxi Casas Rurales, S. L. (Rep. D. Francisco Mulet Burguera) con fecha 10/09/14 a las 13:50h (primer intento de notificación) y 11/09/14 a las 12:00h (segundo intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia de la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 16 de octubre de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15104

CVE-2014-15104

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15109 *Notificación a colindante de solicitud de autorización de licencia de actividad para instalación de suministro de equipos e instalaciones a la industria naval en Polígono Industrial Tanos-Viérrnolos, parcelas C 9 y C 10.*

Intentada la práctica de notificación a través de la Oficina de Correos a Valle Perfiladoras y Líneas Especiales, S. A., con fecha 30/09/14 a las 11:40 h. (primer intento de notificación) y el 01/10/14 a las 11:03 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

"A instancia de Fernández Jové, S. A. se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente nº 16/14, para la instalación de una empresa de "suministro de equipos e instalaciones a la industria de construcción naval", ubicado en el Polígono Industrial Tanos - Viérrnolos, Parcelas C 9 y C 10, en Torrelavega.

Siendo Valle Perfiladoras y Líneas Especiales, S. A., uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de diez (10) días, de conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a Ud. para su constancia y a los efectos oportunos".

Torrelavega, 20 de octubre de 2014.

La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15109

CVE-2014-15109

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15128 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de taller de fabricación de muebles de madera a medida. Expediente 23/14.*

Por parte de D. Raúl Sánchez Marcos se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 23/14, para la instalación de una actividad de taller de fabricación de muebles de madera a medida, emplazado en el polígono Tanos, Viérnoles, parcela A 42, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (LCAI).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 17 de octubre de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15128

CVE-2014-15128

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15174 *Notificación de auto en procedimiento de modificación sustancial de condiciones laborales 625/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de modificación sustancial condiciones laborales, con el nº 0000625/2013 a instancia de Pilar Casuso Escobedo, María Carmen Gómez Crespo y María Teresa Reguera Pérez frente a Acciona Facility Services, S. A., y David Merino Calva, en los que se ha dictado resolución de fecha de 21 de octubre de 2014, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial, D^a Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 21 de octubre de 2014.

Recibidos los presentes autos y testimonio de resolución que con ellos se acompaña dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, acútese recibo, dese traslado a las partes para su conocimiento, y cúmplase lo acordado en la resolución de dicho Tribunal.

Hágase entrega de la suma consignada de:

- 3.472,78 euros a favor de Pilar Casuso Escobedo
- 4.252,42 euros a favor de Carmen Gómez Crespo
- 3.520,82 euros a favor de María Teresa Reguera Pérez,

a través de su representación en estas actuaciones, librándose los oportunos mandamientos de devolución a su favor.

Transfírase al Tesoro Público el depósito en su día consignado por la parte recurrente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a David Merino Calva, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/15174

CVE-2014-15174

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15177 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 74/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000074/2014 a instancia de Rafael Castillo Estevas frente a Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 21-10-2014, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial, D^a Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 21 de octubre de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 12 de enero de 2015 a las 09:30 horas, en Sala de Vistas Nº4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/15177

CVE-2014-15177

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15180 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 240/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000240/2014 a instancia de Jorge Fernández Vega frente a Eduardo Diego Ruiz, en los que se ha dictado resolución de fecha de 21-10-2014, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial, D^a Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 21 de octubre de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Eduardo Diego Ruiz que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 4 de febrero de 2015 a las 09:50 horas, en Sala de Vistas Nº 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Eduardo Diego Ruiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/15180

CVE-2014-15180

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15183 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 264/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000264/2014, a instancia de Salvador Muriedas Solar frente a Mármoles Marcial, S. L., y Alianz Seguros, en los que se ha dictado resolución de fecha de 21/10/2014 del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander a 21 de octubre de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Mármoles Marcial, S. L., y Alianz Seguros, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 11 de febrero de 2015, a las 11:10 horas, en Sala de Vistas nº4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Mármoles Marcial, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/15183

CVE-2014-15183

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-15187 *Notificación de decreto 582/2014 en procedimiento ordinario 285/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000285/2013, a instancia de Luis Carlos Rivero Morera frente a Novalrojo, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 23 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 582/2014

Señora secretaria judicial.
Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.
Santander a 23 de octubre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Luis Carlos Rivero Morera se interpuso en 22 de abril de 2013 demanda frente a Novalrojo, S. L., y FOGASA, que fue admitida a trámite habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

SEGUNDO.- La actora ha presentado escrito desistiendo de la demanda planteada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a Luis Carlos Rivero Morera de su demanda frente a Novalrojo, S. L., y FOGASA.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 2778000004028513, a través de una imposición individua-

CVE-2014-15187

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

lizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Novalrojo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/15187

CVE-2014-15187

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 212

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-15189 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 195/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales con el nº 0000195/2014, a instancia de María del Mar Merino Gutiérrez frente a Cantabria Accesible, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de María del Mar Merino Gutiérrez, como parte ejecutante, contra Cantabria Accesible, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 313,46 € más 47,02 € calculados para intereses y costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Cantabria Accesible, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/15189

CVE-2014-15189